

# Condiciones Generales de Transporte

## Artículo 1: Definiciones e interpretaciones

### 1.1 Títulos y encabezamientos

Los títulos y encabezamientos de los artículos y extractos de estas Condiciones Generales de Transporte (en adelante CGT), tienen validez exclusivamente informativa y orientativa y no podrán ser usados para la interpretación legal del texto.

### 1.2 Definiciones

Siempre que por el contexto no se sobreentienda otra cosa, los términos que aparecen en el texto de las CGT significan lo siguiente:

#### 1.2.1 (a) "Nosotros", "nuestro/nuestros", "nos"

se refieren a GERMANWINGS GMBH.

#### 1.2.1 (b) "Vd.", "su/ sus", "a Vd."

se refieren tanto a la persona que ha firmado un contrato de transporte con Germanwings como a aquella que habiendo adquirido un billete válido, debe o debería ser transportada en un avión, exceptuando a los miembros de la tripulación (ver también definición de "Pasajero").

#### 1.2.2 "Convenciones"

significa que son vigentes los siguientes convenios según su respectivo ámbito de aplicación:

- en todos los casos se aplicará el Acuerdo del 28 de mayo de 1999 para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional ("Convenio de Montreal"); en algunos casos también se aplicarán:
- el Acuerdo para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 ("Convenio de Varsovia");
- el Convenio de Varsovia modificado por el Protocolo de La Haya el 28 de septiembre de 1955;
- el Convenio Complementario al Convenio de Varsovia del 18 de septiembre de 1961 ("el Convenio de Guadalajara");
- el Convenio de Varsovia complementado por el Protocolo Adicional de Montreal Nr.1 el 25 de septiembre de 1975;
- el Convenio de Varsovia complementado por el Protocolo Adicional de Montreal Nr.2 el 25 de septiembre de 1975;
- el Convenio de Varsovia complementado en La Haya por el Protocolo adicional de Montreal Nr.4 el 25 de septiembre de 1975;

#### 1.2.3 "Código OACI de compañías aéreas" (Airline Designator Code)

representa dos o tres letras que se asignan a una compañía aérea determinada. Nuestro código OACI es "4U".

#### 1.2.4 "Parientes cercanos"

significa parientes consanguíneos de línea directa (hijos, nietos, padres y abuelos) o colateral (hermanos, sobrinos y tíos), y cónyuges, así como sus parientes consanguíneos de línea directa. Al cónyuge también se puede equiparar una pareja de hecho o compañero sentimental que comparta la vivienda con el interesado.

#### 1.2.5 "Representante autorizado"

es un representante de ventas elegido para representarnos en la venta de servicios relacionados con el tráfico aéreo.

#### 1.2.6 "Tarifa de transporte"

significa el importe final que tiene que pagar el pasajero al realizar la reserva de uno de nuestros vuelos. Este importe se compone del precio del vuelo según el artículo 4.1 y los costes adicionales según el artículo 4.2.

#### 1.2.7 "Número de confirmación de reserva"

es el número que tras el proceso de confirmación, le facilitamos con objeto de identificar su reserva de vuelo.

#### 1.2.8 "Confirmación de reserva"

es la notificación que le enviamos por fax, e-mail o de otra forma, para viajar con un billete electrónico. Contiene el número de confirmación de reserva, el nombre del pasajero, información sobre el vuelo y advertencias.

#### 1.2.9 "Plazo de facturación"

es la hora límite que establece la compañía aérea para realizar la facturación del equipaje y recibir la tarjeta de embarque.

#### 1.2.10 "Cupón"

se refiere tanto al cupón del billete como al cupón electrónico. Ambos acreditan en igual medida al pasajero a tomar el vuelo que se indica en ellos.

##### 1.2.10 (a) "Cupón electrónico"

se refiere a los datos del cupón electrónico o de otro documento importante, almacenados en nuestro banco de datos.

##### 1.2.10 (b) "Cupón del billete"

se refiere a la expedición del billete de avión con la inscripción en inglés "good for passage", o en caso de billete electrónico, el cupón electrónico donde se indica el lugar de salida y llegada del vuelo acreditado.

##### 1.2.10 (c) "Cupón del pasajero"

se refiere a la expedición del billete de avión, con la inscripción en inglés „Passenger Coupon" o „Passenger Receipt" y que sirve de resguardo del billete para el pasajero.

#### 1.2.11 "Pasajero"

se refiere a la persona que según lo acredita su billete, debe o debería ser transportada en un avión, exceptando a los miembros de la tripulación (ver también definición de "Vd.", "su/ sus", "a Vd." )

#### 1.2.12 "Compañía aérea"

se refiere a otra empresa de transporte aéreo distinta a la nuestra, cuyo código OACI se indica en su billete de avión con objeto de realizar conexiones aéreas.

#### 1.2.13 "Billete de avión"

se refiere tanto al documento del pasaje con la inscripción en inglés "Passenger Ticket and Baggage Check", como al billete electrónico. Será expedido por Germanwings o en su nombre y contiene los cupones, las condiciones del contrato y advertencias.

##### 1.2.13 (a) "Billete de avión electrónico"

se refiere conjuntamente a la confirmación de reserva, los cupones electrónicos y en su caso a la tarjeta de embarque.

#### 1.2.14 "Equipaje"

se refiere a los objetos personales que lleve consigo en su viaje. En caso de no indicarse otra cosa, consta de equipaje entregado en facturación y equipaje de mano.

##### 1.2.14 (a) "Equipaje entregado en facturación"

es el equipaje que recogemos en los mostradores de facturación y al que sometemos a una inspección de seguridad.

##### 1.2.14 (b) "Equipaje de mano"

es el resto de su equipaje a excepción del entregado para facturar.

##### 1.2.14 (c) "Resguardo de equipaje facturado"

es el apartado del billete de avión que acredita el equipaje entregado en facturación.

##### 1.2.14 (d) "Etiqueta de identificación de equipaje"

es el resguardo expedido únicamente para la identificación del equipaje entregado en facturación.

#### 1.2.15 "Fuerza mayor"

se refiere a situaciones imprevisibles e inesperadas más allá de su control, que no son posibles de evitar incluso teniendo el debido cuidado.

#### 1.2.16 "Daños"

se refiere a casos de defunción, heridas o lesiones de un pasajero, así como a extravíos o pérdidas totales o parciales, robo u otros daños, derivados de cualquiera de nuestros servicios relacionados con el transporte aéreo.

#### 1.2.17 "Derechos especiales de giro" (DEG)

el DEG es un instrumento de reserva internacional creado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la realización de los pagos internacionales. El valor DEG representa el valor de mercado de una cesta con valores fijos de las cuatro divisas más importantes del mundo (dólar estadounidense, euro, yen y libra esterlina). Al comparar estos valores de divisas con los correspondientes tipos de cambio se puede calcular el valor corriente del DEG para una divisa concreta. El 1 de febrero de 2005, por ejemplo, el DEG alcanzó el valor de 1,16665 €.

#### 1.2.18 "Días"

se refiere a los siete días de la semana del calendario; teniendo en cuenta lo siguiente:  
no se cuenta el día en que se envía una notificación de aviso;  
no se cuenta el día en que se expide el billete o en el que se toma el vuelo, debido al periodo de caducidad establecido para los billetes.

#### 1.2.19 "Tarifa"

se refiere a los precios públicos de los vuelos y tasas, así como a las correspondientes Condiciones Generales de Transporte de una compañía aérea. Si lo desea puede consultar nuestras tarifas.

#### 1.2.20 "Términos del contrato"

se refiere a la reglamentación que conlleva la confirmación de una reserva o adquisición de un billete de avión, que se indica como tal y que remite a las Condiciones Generales de Transporte y notificaciones correspondientes.

#### 1.2.21 (a) "Escala"

se refiere a una parada estipulada en el plan de vuelo durante el trayecto desde el aeropuerto de salida al de llegada.

#### 1.2.21 (b) "Aeropuertos de escalas concertadas"

se refiere a los aeropuertos indicados en el billete de avión, o estipulados en nuestro plan de vuelos como puntos de escala en un trayecto aéreo, exceptuando el aeropuerto de origen y el de destino.

## Artículo 2: Ley vigente y ámbito de aplicación

### 2.1 Premisas

Con excepción de lo acordado en los artículos 2.2, 2.4 y 2.5, estas CGT se aplicarán sólo a los vuelos o trayectos parciales en los que figure en el billete nuestro código OACI de compañía aérea.

### 2.2 Transporte chárter

En caso de realizarse el transporte aéreo con un contrato chárter, el ámbito de aplicabilidad de estas CGT deberá indicarse en el contrato de transporte o en el billete de avión.

### 2.3 Códigos compartidos ("Code-Shares")

Se refiere a determinados acuerdos que hemos cerrado con otras compañías aéreas para llevar a cabo diferentes servicios conjuntamente. Esto significa que a pesar de haber reservado y comprado un billete con nosotros, el avión podría ser fletado por otra compañía aérea. En este caso le informaríamos sobre dicha compañía a la hora de realizar su reserva.

### 2.4 Primacía de la ley

Estas CGT son aplicables siempre y cuando no entren en contradicción con nuestras tarifas, estatutos administrativos o legislación oficial. En este caso prevalecerán estas últimas sobre nuestras CGT, siendo aún válidas el resto de disposiciones no afectadas.

### 2.5 Primacía de las CGT sobre otras disposiciones

Estas CGT prevalecerán en caso de entrar en contradicción con alguna de nuestras disposiciones para casos especiales detalladas en el artículo 16, excepto cuando se estipule explícitamente lo contrario.

## Artículo 3: Billetes

### 3.1 Condiciones generales

3.1.1 Al confirmar su reserva con nosotros o alguno de nuestros representantes autorizados, Vd. cierra un contrato de transporte con nosotros. El contenido de este contrato se ciñe a la información indicada en el billete y a las disposiciones que se detallan en nuestras CGT, así como otras reglamentaciones mencionadas. La información necesaria sobre los detalles del billete, el aeropuerto de salida y llegada del vuelo y el nombre del pasajero, también se detallarán en su confirmación de reserva.

3.1.2 Sólo se transportarán las personas, cuyo nombre aparezca como pasajero titular en el billete de avión y confirmación de reserva. Es necesario que su nombre y apellidos completos coincidan con los emitidos en el billete. Le rogamos tenga en cuenta que sólo es posible traspasar el billete a otras personas, y modificar o completar posteriormente los nombres y apellidos no indicados correctamente en el billete, según las condiciones establecidas en el artículo 5.2. Aquellas personas que hayan cerrado un contrato de transporte con nosotros adquieren el derecho a anular o modificar los derechos del pasajero adquiridos con el contrato sin su autorización previa, según el artículo 328, párrafo 2 del Código Civil alemán (BGB).

3.1.3 El pasajero cuyo nombre Vd. ha indicado en la reserva y que a la vez figura en el billete, queda autorizado a representarle en todas las situaciones que según el contrato de transporte se recogen en estas CGT, así como a aceptar las declaraciones y recibir los servicios que aquí se detallan, a no ser que Vd. así lo anule por escrito. En caso de que debido al comportamiento del pasajero o a cambios en el contrato de mutuo acuerdo y según la normativa vigente que se indica en el contrato, tengamos derecho a recibir daños y perjuicios, importes adicionales o reembolsos, la responsabilidad recaerá enteramente sobre Vd. También se responsabilizará Vd. de un posible endeudamiento del pasajero con Germanwings.

3.1.4 El derecho a rescindir o anular el contrato de transporte; o a recibir el reembolso total o parcial del importe pagado sólo existe bajo las condiciones explícitamente recogidas en estas CGT. Por esta razón y ante la posibilidad de presentarse imponderables le recomendamos encarecidamente contratar un seguro de viaje.

3.1.5 En caso de estar en posesión de un billete válido que no ha sido usado, el pasajero que figura en él no haya podido tomar el vuelo por razones de fuerza mayor y no pueda realizar un cambio de reserva según el artículo 5.2, y Vd. nos informe inmediatamente sobre estas circunstancias y presente pruebas que las corroboren; nosotros le concederemos un abono por el valor del importe pagado menos la tasa por cambio de reserva, según el artículo 17 con referencia a nuestras tarifas de precios. Al realizar su próximo vuelo con nuestra compañía aérea, el importe del abono se descontará del precio del billete correspondiente. Este abono tiene una validez de seis meses a partir de la fecha de expedición y caduca en caso de no ser canjeado a tiempo.

3.1.6 Nuestra compañía expide sólo billetes electrónicos. Vd. no tiene derecho a ser transportado si no presenta un documento de identidad válido expedido con una foto digitalizada (Pasaporte o DNI). Además deberá estar en posesión de un billete electrónico válido en el que figure su nombre como pasajero. La identificación del billete electrónico adquirido al realizar la reserva se acredita a través de la confirmación de reserva, que deberá presentar posteriormente en el mostrador de facturación.

### 3.2 Periodo de validez

3.2.1 El billete tiene una validez máxima de 12 meses a partir de la fecha de expedición (fecha de la reserva), según lo establecido en estas CGT, salvo que se indique otra cosa.

3.2.2 En caso de no poder realizar el vuelo total o parcialmente durante el periodo de validez del billete debido a razones comprensibles para nuestra compañía, prolongaremos el periodo de validez del billete o bien tendrá derecho a un reembolso según lo establecido en el artículo 10.2.

3.2.3 También prolongaremos el plazo de validez de su billete en caso de no poder continuar un viaje ya comenzado debido a una enfermedad, dentro del periodo de validez del billete. La prolongación tendrá como límite la fecha de nuestro primer vuelo, a partir de su recuperación y disposición para volar, desde el lugar donde deba continuar su viaje, y en un avión donde haya una plaza libre para la tarifa de billete que haya pagado. La enfermedad deberá ser atestiguada por un certificado médico. En caso de recibir una prolongación del periodo de validez de su billete, también lo harán sus parientes cercanos que le acompañen en el viaje.

3.2.4 En caso de defunción de un pasajero tras haber empezado su vuelo de ida y antes de comenzar su vuelo de regreso, podrán realizarse cambios en los billetes de regreso de los acompañantes del pasajero, modificando la duración mínima de la estancia o bien la el periodo de validez. En caso de defunción de un familiar cercano de un pasajero tras haber empezado éste su viaje, también podrán realizarse cambios en el periodo de validez de los billetes del pasajero y de los familiares acompañantes del pasajero. Los cambios tendrán lugar tras presentar un correspondiente certificado de defunción válido y la prolongación del periodo de validez del billete es de un máximo de 45 días a partir de la fecha de defunción.

3.2.5 Independientemente de la reglamentación anterior, un billete pierde su validez al acabar el vuelo para el que ha sido expedido, siempre y cuando no se haya modificado la reserva con anterioridad, o se tenga derecho a una modificación de reserva posteriormente según el artículo 5.2 de estas CGT.

### 3.3 Nombre y dirección de la compañía aérea

El nombre de nuestra compañía aérea puede encontrarse abreviado ya sea en los códigos OAIC o de otras maneras. El aeropuerto de salida que le facilitamos en el primer trayecto de la confirmación de reserva, debe considerarse como nuestra dirección.

## Artículo 4: Importe y pago del transporte

### 4.1 Precio del vuelo

De no indicarse explícitamente lo contrario, el precio del vuelo sólo da derecho al transporte desde el aeropuerto de salida hasta el aeropuerto de llegada, incluidos impuestos, tasas y derechos aplicados por el Gobierno, instituciones o aeropuertos. En el precio del vuelo no se incluyen servicios de transporte en tierra entre los aeropuertos y centros urbanos. De acuerdo con nuestras tarifas, el precio de su billete se calculará teniendo en cuenta los precios vigentes para la fecha y la ruta del vuelo que figuran en el billete, en el momento de realizar el pago del mismo. Cualquier cambio que se realice en la ruta o fecha de su vuelo, siempre y cuando sean posibles, puede significar una variación en el importe del vuelo a pagar.

## 4.2 Costes adicionales

4.2.1 También pueden surgir otros costes adicionales derivados de servicios concretos, que resulten de sus preferencias a la hora de viajar con nosotros, así como gastos extraordinarios relacionados con la conclusión o tramitación de su contrato de transporte con nosotros que hayan sido causados por Vd. o por el pasajero cuyo nombre figura en el billete. Dichos gastos adicionales no están incluidos en el precio del vuelo y deberá pagarlos Vd. Independientemente de lo mencionado anteriormente, también se incluyen en el apartado de gastos adicionales diversas tasas por servicios especiales y otros costes establecidos (por ejemplo por exceso de equipaje, o por cambio de nombre en la reserva), así como reembolsos e indemnizaciones (por ejemplo por gastos derivados de devoluciones de cargos a cuentas bancarias).

4.2.2 Las disposiciones que regulan bajo qué condiciones pueden derivarse otros costes adicionales se hayan descritas en estas CGT. En caso de no indicarse explícitamente lo contrario, el valor de nuestras tarifas será el estipulado en el artículo 17 de estas CGT.

Por lo general, nuestras tarifas se aplicarán como se indica en los siguientes casos:

4.2.2 (a) en caso de tratarse de un servicio que con motivo de una reserva ya estamos obligados a prestar, por ejemplo un cambio de reserva (ver artículo 5.2.3) o el transporte de niños pequeños de menos de dos años (ver artículo 7.3.2), se aplicarán las tarifas vigentes en el momento de realizar su reserva.

4.2.2 (b) en el resto de los casos, se aplicarán las tarifas vigentes en el momento de prestar nuestros servicios o cuando se dé una situación que nos otorgue el derecho de cobrar gastos adicionales.

## 4.3 Divisa

El precio del billete, los impuestos, los derechos, las tasas y costes adicionales se pagarán en EUROS (€), a menos que nosotros o nuestros representantes autorizados le indiquemos otra moneda, antes o en el momento de realizar el pago de su reserva.

## 4.4 Pagos

4.4.1 El importe del vuelo se deberá pagar inmediatamente después de cerrar el contrato de transporte (ver artículo 3.1). En caso de que este importe aumente posteriormente, p.ej.: al reservar o solicitar servicios de pago, modificaciones en la reserva o cambios de pasajeros, el importe excedente se aplicará inmediatamente después de contratar el servicio correspondiente, y se cobrará a más tardar en el momento en que le informemos de ello. En este caso, las siguientes normas se aplicarán de igual forma a dicho aumento del importe.

4.4.2 Sólo será posible realizar pagos en efectivo en nuestro mostrador de ventas „Germanwings Airport Sales“. En el resto de casos, salvo que se acuerden expresamente otras condiciones, el importe del vuelo se deberá pagar con una tarjeta de crédito aceptada por Germanwings o mediante domiciliación bancaria (adeudo a cuenta por débito directo o autorización de cargo). A tal efecto, deberá darnos su autorización para cargar el importe correspondiente a su tarjeta de crédito, o bien su autorización de cargo o débito directo a una cuenta corriente de un banco alemán. Los pagos por domiciliación bancaria sólo se podrán realizar hasta 5 días antes de la salida prevista del primer vuelo. Germanwings se reserva el derecho de limitar la modalidad de pago “domiciliación” a “adeudo a cuenta por autorización de cargo”. Por realizar pagos con tarjeta de crédito cobraremos una tasa adicional cuyo importe se detalla en nuestra sección de tarifas (artículo 17 “TAF-”). En caso de reservar con posterioridad servicios adicionales y pagarlos con tarjeta de crédito, le cobraremos únicamente una tasa reducida por transacción bancaria. (Ver art. 17 “TAFR”).

4.4.3 En caso de aceptar el tipo de pago elegido por Vd. con la confirmación de reserva, el importe del transporte se considera provisionalmente pagado mientras existan motivos para sospechar cualquiera de los siguientes puntos:

4.4.3 (a) los datos de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito que Vd. nos ha facilitado son falsos o incorrectos,

4.4.3 (b) Vd. no es el propietario de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito que nos ha facilitado,

4.4.3 (c) Vd. no está en absoluto autorizado a disponer de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito que nos ha facilitado, o bien no en la medida en la que así lo determina la obligación financiera contraída con nosotros por medio del contrato de transporte.

4.4.3 (d) Vd. retira la autorización de cargo a la cuenta que nos ha facilitado,

4.4.3 (e) la entidad bancaria no nos permite realizar el cargo del importe a la cuenta que Vd. nos ha facilitado,

4.4.3 (f) el importe del cargo a la cuenta de la entidad bancaria que Vd. nos ha facilitado se devuelve a su banco o de alguna forma vuelve a estar en su posesión.

## 4.5. Consecuencias de pagos incorrectos o con retraso

4.5.1 Mientras el importe del vuelo no se haya pagado en su totalidad o según el artículo 4.4.3 se halle en estado pendiente de pago, nos reservamos el derecho de no prestar ninguno de los servicios a los que nos hemos comprometido por medio del contrato de transporte, incluida la denegación del transporte.

4.5.2 En caso de darse una de las situaciones descritas en los artículos 4.4.3, de (a) a (f), o en caso de incumplir uno de los plazos de pago a los que se ha comprometido nos reservamos el derecho a lo siguiente:

4.5.2 (a) denegarle el transporte hasta que abone el pago del importe pendiente de pago,

4.5.2 (b) denegarle al acceso como usuario a nuestro sitio web y evitar que realice nuevas reservas para Vd. o para terceros;

4.5.2 (c) contratar los servicios de una agencia de recuperación de impagos para exigirle el cobro de su deuda,

4.5.2 (d) informar de su insolvencia a la SCHUFA (Oficina de Información sobre Créditos de Alemania); en cuanto nos hayamos asegurado de que su comportamiento en un caso particular se debe a insolvencia o rechazo de pagos,

4.5.2 (e) exigirle el importe de los gastos adicionales derivados de la devolución de nuestro cargo a su cuenta bancaria, según el artículo 4.4.3 (f), y de acuerdo a la tarifa correspondiente detallada en el artículo 17 de estas CGT; siempre y cuando Vd. sea responsable de dicha devolución y a no ser que nos demuestre posteriormente que los daños ocasionados por dicha devolución tienen para nosotros una repercusión mínima o nula; y a

4.5.2 (f) exigirle compensación por otros posibles daños que haya ocasionado a Germanwings.

## Artículo 5: Reservas

### 5.1 Requisitos para realizar reservas

5.1.1 Generalmente sólo se podrán expedir billetes de avión tras realizar la reserva correspondiente. En caso de expedirse un billete sin reserva de manera excepcional, podrá solicitarse una reserva posteriormente, siempre y cuando se tenga en cuenta la disponibilidad de plazas en el avión para la tarifa correspondiente.

5.1.2 Las reservas son efectuadas por nosotros o nuestros agentes autorizados. Si necesita un comprobante escrito de su reserva, se lo enviaremos a petición suya.

5.1.3 Los precios de nuestros vuelos están sujetos a disposiciones normativas que restringen o incluso deniegan su derecho a cambiar o anular reservas.

### 5.2 Modificación de reservas

5.2.1 Podrán realizarse las siguientes modificaciones en las reservas para vuelos que cubren el mismo trayecto:

(a) traspasar la reserva a otras personas que no sean los pasajeros autorizados, según lo descrito en el artículo 3.1.2, así como cambiar o completar los nombres y apellidos no indicados correctamente en el billete, o bien

(b) traspasar la reserva a otra hora o fecha dentro de nuestro horario de vuelos, siempre y cuando haya plazas disponibles en el vuelo deseado.

No es posible cambiar el trayecto del vuelo reservado. En las reservas de vuelos con tarifa "One-Stop", cada trayecto parcial comprendido entre el primer aeropuerto de origen y el aeropuerto de destino final se considera como un trayecto aéreo individual. Por esta razón no es posible modificar un trayecto parcial. Esto no afecta a los cambios de reserva para los vuelos con tarifa Flex, según el artículo 19 de estas CGT.

5.2.2 Vd. puede realizar cambios en los datos del vuelo (originalmente) reservado hasta 2 horas antes de la hora de su salida prevista.

Los cambios de reserva posteriores a este plazo (después de la salida del vuelo) sólo serán posibles en los casos descritos en los artículos 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 5.5.1, 9.1.2 y 9.2.2; y serán sólo admisibles, siempre y cuando se realicen inmediatamente después de que desaparezca la causa de su impedimento.

5.2.3 Con excepción de los casos descritos en los artículos 3.2.2, 5.5.1, 9.1.2 y 9.2.2, al realizar modificaciones en su reserva le cobraremos el importe correspondiente establecido en nuestra tabla de tarifas del artículo 17 ("BKG" o "NC1") por persona y trayecto. Además, el importe del vuelo se determina según la tarifa correspondiente al trayecto en cuestión en el momento de realizar el cambio en la reserva. En caso de resultar éste más alto que el importe pagado por el trayecto original, deberá también abonar la diferencia entre ambos precios, aparte de el recargo por modificación. Sin embargo, no será posible el reembolso del precio del nuevo vuelo que sea eventualmente más barato que el original. Con motivo de las obligaciones de pago adicionales derivadas de los cambios en las reservas, nos reservamos el derecho de no prestar los servicios contratados si Vd. no consuma la totalidad del pago correspondiente (ver artículo 4.5.1).

5.2.4 Vd. podrá modificar sus reservas por internet (sólo posible tras haber realizado la reserva en línea con la opción "Reservar registrándose"), a través de nuestro Centro de Atención al Cliente, o bien personalmente en el aeropuerto. Los nuevos vuelos resultantes deberán ajustarse al periodo de validez del billete, salvo que se dé alguna de las circunstancias descritas en el artículo 3.2 que permita prolongar el periodo de validez del billete. Sólo se podrán realizar cambios en las reservas de los vuelos que en ese momento se encuentren almacenados y disponibles en nuestro sistema de reservas.

### 5.3 Reserva y ocupación de asientos

5.3.1 Al realizar la facturación de su asiento en el avión. Con ello también le indicaremos que no tiene derecho a influir en la elección de su asiento, ni a sentarse en otro asiento distinto al que le hayamos otorgado.

5.3.2 Sin embargo, independientemente de lo mencionado anteriormente, también le ofrecemos la posibilidad de poder reservar un asiento determinado a bordo del avión en las filas 11 a 25, o bien un asiento con mayor espacio para las piernas (Best Seat), a cambio de abonar una tasa por pasajero y trayecto, cuyo importe se indica en nuestra lista de tarifas (Artículo 17, "SEF").

5.3.3 No obstante, nos reservamos el derecho de rechazar preferencias en las reservas de asientos y de volver a asignar asientos otorgados según el artículo 5.3.1 o asientos reservados según el artículo 5.3.2, en caso de que así lo consideremos necesario para proteger la seguridad del vuelo o por razones de empresa; o bien en caso de haber recibido información incorrecta o indebida sobre el pasajero en cuestión, tras haberla solicitado para realizar la reserva de asiento. En caso de que por alguno de estos motivos, rechazáramos asignarle un asiento que haya reservado previamente, le reembolsaremos el importe de la tasa de reserva de asiento, siempre y cuando Vd. no sea responsable totalmente o en gran parte de esta decisión.

#### 5.4. Asiento personal

5.4.1 Además de poder escoger su asiento a bordo según el artículo 5.3.2, también le ofrecemos la posibilidad de reservar un asiento adicional libre al lado del suyo propio (asiento personal). Este servicio se podrá contratar siempre y cuando halla un asiento libre inmediatamente al lado del asiento que Vd. ha escogido a bordo; o bien Vd. esté dispuesto a sentarse en otro asiento a bordo que cumpla esta condición.

5.4.2 La reserva de un asiento personal se puede realizar exclusivamente a través del Centro de Atención al Cliente de Germanwings o en nuestro mostrador de ventas del aeropuerto. Para ello deberá abonarse un importe adicional por valor del precio del vuelo según la tarifa vigente para el trayecto correspondiente en el momento de reservar el asiento personal. Si la reserva del asiento personal se realiza el mismo día que la del vuelo, el importe adicional a pagar no será mayor que el del vuelo reservado.

5.4.3 Germanwings advierte expresamente que la reserva de un asiento personal es uno de los servicios adicionales que se pueden contratar con el vuelo y que bajo ningún concepto se puede realizar de manera aislada ni tampoco anular. La reserva de un asiento personal no da derecho especial a transportar en él otro pasajero o equipaje ni sirve para acumular millas del Club Boomerang. No obstante, siempre y cuando haya suficiente espacio a bordo y no se vea amenazada la seguridad del vuelo ni la protección de la tripulación y los pasajeros, se permitirá transportar en el asiento personal, tras solicitud previa, instrumentos musicales que debido a su tamaño o peso no se puedan facturar como equipaje voluminoso, o bien como equipaje de mano, según lo establecido en el artículo 8.1.2 (a).

#### 5.5 Reconfirmación de reservas

5.5.1 Le rogamos tenga en cuenta que la validez de las reservas para vuelos de regreso puede depender de su reconfirmación. La reconfirmación de reserva se puede realizar hasta 24 horas antes de la salida del vuelo de regreso llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente, o presentándose en nuestro mostrador de la terminal de salidas del aeropuerto de regreso. Podrá obtener el número de teléfono al que deberá llamar, en la confirmación de reserva o en nuestra página web. No será necesario reconfirmar su reserva cuando transcurran menos de 24 horas entre la hora del vuelo de llegada a su destino y la hora de salida del de regreso. En caso de no reconfirmar su reserva, siendo esto necesario, podríamos anular su reserva del vuelo de regreso. Si de hecho confirma su reserva, le rogamos nos informe posteriormente de que efectivamente va a tomar su vuelo de regreso, para que podamos activar de nuevo su reserva y admitirle a bordo, siempre y cuando haya aún plazas libres. De no ser así, nos esforzaremos en lo posible por transportarle a su aeropuerto de destino. No obstante, le advertimos de que esta situación puede conllevar un aumento del importe del vuelo y que su vuelo de regreso puede depender del previo pago de este importe. (Ver artículo 4.5.1).

5.5.2 Le aconsejamos que compruebe si es necesario realizar una reconfirmación de su vuelo de regreso con cualquier compañía aérea con la que viaje. Si es necesario, deberá asegurarse de reconfirmar con la aerolínea cuyo código figura en el billete del vuelo en cuestión.

#### 5.6 Anulación de reservas

En caso de que anulemos su reserva legítimamente, el billete de avión quedará invalidado a más tardar tras finalizar el vuelo correspondiente. Esto no es posible si ha realizado previamente una modificación en dicho vuelo o si, independientemente de esto y según lo estipulado en el artículo 5.2, Vd. tiene derecho a realizar posteriormente una modificación de reserva.

### Artículo 6: Facturación y embarque

#### 6.1 Facturación

6.1.1 Nuestros mostradores de facturación abren regularmente dos horas antes de la salida de los vuelos programados (para los vuelos a Tel Aviv 3 h antes). Le recomendamos encarecidamente que se presente en ellos a tiempo para facturar su equipaje. Los pasajeros que no se presenten en los mostradores de facturación e informen a nuestro personal de facturación al menos 30 min antes de la hora de salida del vuelo (para los vuelos a Tel Aviv 45 min antes), no podrán facturar su equipaje. Si Vd. ha reservado un vuelo con tarifa One-Stop, le recomendamos que para facturar su equipaje en el aeropuerto de escala se dirija a los mostradores denominados "Transfer", especialmente habilitados para ello, siempre y cuando haya uno disponible. Como pasajero de vuelo One-Stop tendrá prioridad de facturación en uno de estos mostradores "Transfer".

6.1.2 Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, también existen las siguientes condiciones con

respecto a la entrega de equipaje a facturar:

6.1.2 (a) Los niños que viajen solos y hayan solicitado el servicio UM deberán presentarse en los mostradores de facturación al menos dos horas antes de la salida de los vuelos programados, según lo establecido en el artículo 22 de estas CGT.

6.1.2.(b) Los pasajeros que facturen su equipaje en alguno de las terminales de facturación especiales situadas fuera de aeropuertos (p.ej.: City Air Terminal – CAT- en la estación de Viena Wien Mitte), deberán tener en cuenta lo siguiente:

El tiempo de antelación a la salida del vuelo con el que deberá presentarse en uno de estas terminales especiales es mayor que en los mostradores del aeropuerto, y se dará a conocer de manera adecuada por la institución local encargada de ello. Por eso, estas terminales especiales se hallan abiertos durante todo el día independientemente de nuestros horarios de vuelos. No obstante, le rogamos tenga en cuenta que en estas terminales de facturación puede haber restricciones respecto a la entrega de equipaje debido a su voluminosidad u otras dificultades, que pueden limitar su transporte como equipaje libre de cargo según lo establecido en el artículo 8.1.

Germanwings dará a conocer por separado la lista de los aeropuertos que admiten la facturación con este tipo de terminales especiales, así como las posibles limitaciones con respecto al equipaje y el horario de apertura de los mismos.

6.3.1 En interés de la seguridad de nuestros pasajeros, hemos reaccionado rápidamente a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en EEUU y hemos adoptado las estrictas medidas de control de seguridad del Departamento de Transporte Británico para aerolíneas y aeropuertos (DTLR). Le rogamos considere la posibilidad de que se produzcan retrasos debido a ello.

6.1.3 (a) Todos los pasajeros, incluidos niños y niños pequeños, deberán presentar al facturar su equipaje un carné de identidad oficial válido con foto digitalizada. Esta norma se aplicará independientemente de las diferentes reglamentaciones estatales para el transporte, también para vuelos nacionales y para vuelos desde y a países miembros del Tratado Schengen. Para vuelos internacionales será necesario observar la Ley de Aduanas y la legislación de transporte vigente en cada país y presentar, si es necesario, los visados u otros documentos de identidad requeridos. De no ser así, nos veremos obligados a denegar la facturación de su equipaje. Le rogamos no olvide que como pasajero de vuelos One-Stop, Vd. deberá pasar por el control de seguridad para cada trayecto individual.

6.1.3 (b) Es necesario que el nombre y apellidos completos que figuran en su documento de identidad, coincidan con los emitidos en el billete. Sólo se facturará el equipaje de las personas, cuyo nombre aparezca como pasajero titular en el billete de avión y confirmación de reserva. No es posible modificar o completar posteriormente los nombres y apellidos no indicados correctamente en el billete.

6.1.3 (c) Los pasajeros y su equipaje se someterán a un exhaustivo control de seguridad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 de estas CGT, estamos autorizados a registrarle a Vd. y a su equipaje. Recuerde que no está permitido introducir determinados objetos en el avión. Por esta razón, deberá observar las disposiciones al respecto, detalladas en el artículo 8, a la hora de hacer su equipaje. De esta forma nos facilitará el proceso de facturación y control de equipaje, tanto a nosotros como a Vd. mismo, evitando así posibles situaciones desagradables. Si es necesario, estamos autorizados a obligarle a sacar de su equipaje de mano determinados objetos para facturarlos, o en caso contrario a denegarle la facturación de su equipaje.

## 6.2 Embarque

Al pasar por facturación le indicaremos la puerta de embarque por la que podrá acceder al avión, así como la hora límite para el embarque. Le rogamos no olvide que en cada aeropuerto se realizarán controles de seguridad antes de embarcar, sobre cuyos detalles sentimos no estar en disposición de informarle. Le recomendamos encarecidamente que se presente en la sala de embarque lo antes posible, ya que el tiempo de espera puede variar considerablemente según las circunstancias en cada aeropuerto.

## 6.3 Consecuencias del retraso

Nos reservamos el derecho de anular su reserva en caso de que no se atenga a las condiciones o plazos establecidos para el proceso de facturación. Esto también es válido para cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 6.1.2 de estas CGT.

## Artículo 7: Denegación y limitaciones del transporte

### 7.1 The right to deny carriage

Nos reservamos el derecho a denegar el transporte de su equipaje o de Vd. mismo si tenemos la certeza de que se da alguno de los siguientes casos:

7.1.1 en caso de que la legislación vigente, la normativa de instancias oficiales, o estas CGT así lo establezcan;

7.1.2 en caso de que el transporte de su equipaje o de Vd. mismo supongan un riesgo o peligro para la seguridad o salud de otros pasajeros o miembros de la tripulación;

7.1.3 en caso de que su estado de salud corporal o mental, debido al consumo de alcohol u otras drogas, suponga un riesgo o peligro para la seguridad de otros pasajeros o miembros de la tripulación, o bien para la suya propia;

7.1.4 en caso de que Vd. haya incumplido previamente alguna de las disposiciones sobre comportamiento a bordo

establecidas en el artículo 1.1 de estas CGT, dándonos con ello nos razón para pensar que puede volver a hacerlo;

7.1.5 en caso de negarse a someterse a los controles de seguridad;

7.1.6 en caso de no haber abonado en su totalidad el importe del vuelo o los costes adicionales establecidos;

7.1.7 en caso de no estar en posesión de los documentos de viaje válidos requeridos para hacer escala o entrar a un determinado país, o bien destruya dichos documentos durante el viaje, o bien se niegue a presentar dichos documentos a un miembro de la tripulación que así lo solicite;

7.1.8 en caso de no poder demostrar que es Vd. la persona que figura en su confirmación de reserva y billete de avión;

7.1.9 en caso de negarse a seguir nuestras instrucciones referentes a la seguridad y protección a bordo y en el aeropuerto.

## 7.2 Pasajeros que necesitan asistencia para viajar

7.2.1 Le rogamos tenga en cuenta que el transporte de personas discapacitadas, embarazadas, enfermas o que no puedan desenvolverse por ellas mismas, sólo podremos realizarlo tras previo acuerdo con los interesados. Por este motivo, las personas que necesitan asistencia especial deberán hacer su reserva por teléfono a través de nuestro Centro de Atención al Cliente. Si realiza una reserva por internet para uno de estos casos, deberá llamar cuanto antes a nuestro Centro de Atención al Cliente e informarnos sobre los detalles de su caso en concreto.

7.2.2 Las mujeres embarazadas podrán viajar con nosotros hasta la semana 36 del embarazo incluida, y deberán acreditar un justificante médico en el que se describa el estadio del embarazo. Este límite no puede sobrepasarse en el vuelo de regreso.

7.2.3 Independientemente de la obligatoriedad de comunicarnos los detalles específicos para los casos que precisen asistencia especial, y siempre y cuando no se especifique lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones:

7.2.3 (a) Los pasajeros que precisen asistencia especial no se podrán sentar al lado de la salida de emergencia por razones de seguridad.

7.2.3 (b) Sólo podremos transportar como máximo a un pasajero que, debido a su discapacidad precise un acompañante durante el vuelo, excepto si se trata de su asistente personal. Sólo se considerará a un acompañante como asistente personal, en caso de ser el responsable de un solo pasajero exclusivamente.

7.2.3 (c) Las sillas de ruedas plegables se transportarán adicionalmente como equipaje libre de cargo (artículo 8.1). Sin embargo, las sillas de ruedas con baterías líquidas, no selladas o que puedan derramar líquido no se podrán transportar. Si su silla de ruedas es de batería, le rogamos tenga en cuenta que este tipo de dispositivos de ayuda con baterías secas o de gel que no derraman líquido, sólo pueden transportarse a condición de que la batería no se encuentre conectada y sus polos se hallen aislados y sellados para evitar posibles cortacircuitos. Además, la batería deben estar fijada a la silla de ruedas o dispositivo de ayuda. Por regla general, sólo aceptaremos un máximo de cinco pasajeros con sillas de ruedas por vuelo. Sin embargo y de manera extraordinaria, podremos transportar a grupos mayores de pasajeros con sillas de ruedas tras previo acuerdo.

7.2.3 (d) Para los pasajeros totalmente inmóvilizados, o que no puedan caminar sin ayuda, o subir la escalera del avión por su cuenta, o caminar distancias relativamente largas; hemos puesto a disposición gratis unas sillas de ruedas en el aeropuerto. No será posible transportar en nuestros vuelos enfermos acostados que necesitan de una camilla.

7.2.3 (e) Le rogamos tenga en cuenta que sólo podremos transportar un perro-guía por vuelo, siempre y cuando nos informe de ello llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente en el 902 888 076. Este tipo de transporte está libre de cargo. Para más detalles sobre el transporte de animales lea el artículo 8.10.3 de estas CGT. En Gran Bretaña rige una normativa especialmente estricta relacionada con el transporte de animales. Si necesita más información al respecto, visite la página <http://www.britishebotschaft.de/>, o escriba a la embajada británica en Alemania:

Britische Botschaft  
Wilhelmstr. 70-71  
10117 Berlin  
Germany  
Tel +49 (0)30 20457-0

## 7.3 Transporte de niños

7.3.1 Sólo transportaremos a niños menores de 12 años si viajan acompañados de una persona adulta autorizada. Si ésta no se trata de uno de sus propios padres, la persona acompañante deberá escribirnos una declaración de acuerdo, firmada por los padres u otras personas encargadas de la custodia del niño en cuestión, en la que se indique que los padres o encargados de la custodia del niño autorizan a esa persona a acompañarlo en el viaje. Independientemente de esto, para niños a partir de cinco años cumplidos existe la posibilidad de acogerse a nuestro servicio UM, cuyas condiciones se detallan más adelante en el artículo 22 de estas CGT.

7.3.2 Independientemente de lo anteriormente mencionado, para entrar o salir de determinados países, los niños y jóvenes menores de 18 años necesitan acreditar una autorización de la persona responsable de su custodia durante el viaje, según lo dispuesto en la normativa legal de cada país. Los requisitos de dicha autorización se detallan en el artículo 7.3.1. Germanwings advierte encarecidamente que es responsabilidad de los pasajeros observar y cumplir la reglamentación oficial concerniente a la entrada y salida de cada país, y asimismo recomienda dirigirse a tiempo a las autoridades oficiales pertinentes para informarse de cuales son los requisitos y la documentación necesarios a

tal efecto.

7.3.3 Los niños que no hayan cumplido los dos años antes de la fecha del vuelo de salida, podrán viajar con nosotros bajo las siguientes condiciones:

7.3.3 (a) sentados en el regazo de un adulto acompañante, siempre y cuando estén sujetos por un cinturón de seguridad corredizo (Loop-Belt), que se abrochará según indicaciones especiales de Germanwings. En este caso y en lugar de la tarifa regular de pasajero infantil, cobraremos por este servicio una única tasa cuyo importe se haya establecido en el artículo 17.

7.3.3 (b) sentados en una plaza propia al lado de un adulto acompañante y asegurados en uno de los asientos con dispositivo de retención infantil autorizados por Germanwings. Le rogamos tenga en cuenta que en este caso cobraremos la tarifa íntegra de pasajero infantil y además le informamos de que no facilitamos los asientos infantiles requeridos, sino que los pasajeros deberán encargarse de traerlos. Sólo se permitirá el uso de asientos con dispositivo de retención infantil a bordo, tras haber comprobado en el mostrador de facturación que se trata de uno de los modelos permitidos por Germanwings. De ser así, el asiento con dispositivo de retención infantil se considerará equipaje libre de cargo según lo establecido en el artículo 8.1.2 (b).

## Artículo 8: Equipaje

### 8.1 Equipaje libre de cargo permitido

El transporte de equipaje libre de cargo está incluido en el precio del vuelo, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

8.1.1 El transporte de equipaje está incluido en el precio del vuelo, siempre que cumpla nuestras condiciones para equipaje libre de cargo.

8.1.2 Consideraremos equipaje libre de cargo el que se ajuste a las siguientes definiciones:

8.1.2 (a) equipaje no entregado a facturación, que Vd. llevará al avión en la mano, siempre que lo haya mostrado antes al personal de Germanwings en el mostrador de facturación. Este equipaje deberá pesar un máximo de 8 kg y tener un tamaño máximo de 55 x 40 x 20 cm, salvo que incumpla normas o leyes oficiales al respecto, como por ejemplo el Reglamento (EC) n° 1546/2006 del Departamento de Transporte de Gran Bretaña.

8.1.2 (b) equipaje que debido a alguna condición especial detallada en estas CGT, o a un acuerdo extraordinario con nosotros, o bien a una normativa legal, expresamente se considere como equipaje libre de cargo, o en su defecto, se halle exento de imposición de cargos.

8.1.3 El transporte de animales se rige según lo establecido en el art. 8.10 de estas CGT. Los animales no se consideran equipaje libre de cargo, siempre y cuando cumplan los requisitos detallados en el art. 8.1.2. (a).

8.1.4 No está permitido facturar como propio el equipaje de terceros, ni mucho menos como libre de cargo, ni como equipaje especial, ni como exceso de equipaje.

### 8.2 Equipaje de pago

8.2.1 El equipaje no libre de cargo, en especial debido a su peso, volumen u otra dificultad relacionada con su transporte, sólo se podrá transportar pagando las tasas y recargos adicionales que se detallan a continuación:

#### 8.2.1.1 Tasa de equipaje:

Por cada pieza de equipaje entregado a facturar se aplicará una tasa. A esta tasa se aplicará un descuento (tasa reducida), si las piezas de equipaje se notifican llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente o en nuestra página de internet, hasta un máximo de 2 horas antes de la salida del vuelo previsto, y habiendo abonado la tasa correspondiente por medio de cualquiera de las formas de pago permitidas.

#### 8.2.1.2 Recargo por exceso de equipaje:

Aunque el pasajero no tiene derecho a transportar equipaje que sobrepase los 20 kg de peso en total, normalmente se aceptará un peso máximo de 50 kg por pasajero dentro del límite de nuestra capacidad de carga, siempre y cuando ninguna pieza de equipaje sobrepase los 32 kg. En algunos casos, puede ser necesario un previo acuerdo con Germanwings.

Los niños menores de 2 años que viajen con el servicio a bordo para niños menores de 2 años según lo establecido en el artículo 7.3.2, no se considerarán pasajeros según las definiciones de los párrafos 1 y 2, y por lo tanto no se tienen en cuenta para las limitaciones de peso que aquí se mencionan.

En caso de que aceptemos transportar exceso de equipaje, además de la tasa de equipaje regular que se indica en el artículo 8.2.1.1, se deberá pagar, según corresponda, los siguientes recargos:

8.2.1.2 (a) Recargo por exceso de equipaje (por cada 5 kg empezados) ("XM") hasta un total de 40 kg de equipaje a facturar por pasajero. Este recargo se reducirá a la mitad („XB") si se notifica el exceso de equipaje 2 horas antes de la salida prevista del vuelo, bien en línea a través de nuestra página web, o bien por teléfono llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente, abonando la tasa correspondiente por este servicio.

8.2.1.2 (b) Recargo adicional por exceso de equipaje, por cada kg que sobrepase el máximo de 40 kg de peso permitidos por pasajero („XBAG").

#### 8.2.1.3 Recargo por equipaje voluminoso:

Por el transporte de equipaje entregado en facturación, que no se halle contenido en maletas o recipientes compactos similares, cobraremos un recargo especial, en lugar de la tasa de equipaje según el art. 8.2.1.1 y el

recargo por exceso de equipaje según el art. 8.2.1.2. Aunque el pasajero no tiene derecho a transportar equipaje voluminoso, normalmente accederemos a hacerlo dentro del límite de nuestra capacidad de carga, siempre y cuando éste se ciña a las condiciones indicadas en nuestra lista de tarifas (artículo 17) y tras haber abonado el recargo correspondiente. En algunos casos, puede ser necesario un previo acuerdo con Germanwings.

8.2.2 . El importe de las tasas y recargos por los distintos tipos de equipaje se indica en nuestra lista de tarifas (art.17) o se puede consultar llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente o preguntando en nuestros mostradores de facturación. Los precios vigentes serán siempre los establecidos el día del vuelo correspondiente, a la hora de realizar la notificación del equipaje de pago. Los precios indicados serán vigentes por trayecto y, por consiguiente, se aplicarán al vuelo de ida y al vuelo de vuelta por separado. En las reservas de vuelos con escala, todos los trayectos parciales comprendidos entre el primer aeropuerto de salida y el último aeropuerto de destino, se considerarán como un solo trayecto aéreo.

### 8.3 Flete aéreo

Nuestros vuelos no están autorizados a fletar mercancías. Por esta razón sólo se permite el transporte de pasajeros con su equipaje entregado en facturación o equipaje de mano.

### 8.4 Objetos no permitidos en el equipaje

8.4.1 Objetos que constituyen un peligro para el avión, la tripulación, los pasajeros y sus bienes. A continuación encontrará la lista oficial de objetos prohibidos a bordo de aviones, elaborada conjuntamente por la Asociación de Aviación Civil Internacional (AACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (ATAI):

8.4.1.1 Objetos y sustancias prohibidos en la cabina de los aviones.

#### 8.4.1.1.1 Armas de fuego

Son aquellos objetos capaces, o aparentemente capaces, de disparar un proyectil y provocar heridas; entre ellos se incluyen:

- Todas las armas de fuego, como pistolas, fusiles, escopetas, rifles, etc...
- Copias o imitaciones de armas de fuego
- Componentes de armas de fuego, excepto miras telescópicas y visores
- Pistolas y rifles de aire comprimido y escopetas de perdigones
- Pistolas para lanzar cohetes de señales
- Pistolas de salida "Starter"
- Pistolas de juguete de cualquier tipo
- Pistolas de bolas
- Pistolas de proyectil fijo y pistolas de uso industrial
- Ballestas
- Catapultas
- Arpones y fusiles de pesca
- Pistolas de matarife
- Aparatos para aturdir o provocar descargas, como agujones para ganado o pistolas láser
- Encendedores con forma de armas de fuego

#### 8.4.1.1.2 Objetos punzantes o con filo.

Son aquellos objetos punzantes que pueden provocar heridas, entre ellos se incluyen:

- Hachas y hachuelas
- Flechas y dardos
- Crampones
- Arpones y jabalinas
- Piquetas y picos para hielo
- Patines de hielo
- Navajas automáticas o de resorte independientemente de la longitud de la hoja
- Cuchillos de metal u otro material suficientemente duro para ser utilizado como arma, independientemente de la longitud de la hoja
- Hendidoras
- Machetes
- Cuchillas y navajas de afeitar abiertas (excepto navajas de afeitar de seguridad o desechables, cuyas cuchillas estén encapsuladas)
- Sables, espadas y bastones espada
- Bisturís
- Tijeras
- Bastones de esquí y excursionismo
- Estrillas arrojadizas
- Herramientas que puedan ser utilizadas como armas punzantes o cortantes, por ejemplo: taladros y brocas, cuchillas y cuchillos profesionales, sierras, destornilladores, palancas, martillos, alicates, llaves y llaves inglesas, lámparas para soldeo, etc.

#### 8.4.1.1.3 Instrumentos contundentes.

Son aquellos instrumentos contundentes que pueden provocar heridas, entre ellos se incluyen:

- Bates de béisbol y softball

- Palos y bastones, rígidos o flexibles (porras, cachiporras, bastones, etc.)
- Bates de críquet
- Palos de golf
- Palos de hockey
- Palos de lacrosse
- Remos de kayak y canoa
- Monopatines
- Tacos de billar
- Cañas de pesca
- Equipos para artes marciales (nudilleras de metal, palos, porras, mayales, nunchacus, kubatones, kubasaunts, etc.)

#### 8.4.1.1.4 Sustancias explosivas e inflamables.

Son todas las sustancias explosivas o inflamables que suponen un riesgo o peligro para la seguridad, salud o bienes de los pasajeros y miembros de la tripulación; entre ellas se incluyen:

- Municiones
- Fulminantes
- Detonadores y espoletas
- Explosivos y dispositivos explosivos
- Reproducciones o imitaciones de explosivos y dispositivos de explosivos
- Minas y otras cargas explosivas de uso militar
- Granadas de todo tipo
- Gas y bombonas de gas (butano, propano, acetileno, oxígeno, etc.) en gran volumen
- Fuegos de artificio, bengalas de todo tipo y otros artículos de pirotecnia (incluyendo petardos y fulminantes de juguete)
- Fósforos (excepto los de seguridad)
- Cartuchos generadores de humo
- Combustibles líquidos inflamables (gasolina, gasoil, combustible para encendedores, alcohol, etanol, etc.)
- Nebulizadores de pintura
- Aguarrás y disolventes de pintura
- Bebidas alcohólicas cuya graduación alcohólica volumétrica supere el 70%

#### 8.4.1.1.5. Sustancias químicas y tóxicas.

Son todas las sustancias químicas o tóxicas que suponen un riesgo o peligro para la seguridad, salud o bienes de los pasajeros y miembros de la tripulación; entre ellas se incluyen:

- Ácidos y álcalis (por ejemplo, baterías húmedas que puedan sufrir derrame)
- Sustancias corrosivas o blanqueadoras (mercurio, cloro, etc.)
- Nebulizadores neutralizadores o incapacitantes (macis, rociadores de sustancias picantes, gases lacrimógenos, etc.)
- Material radiactivo (por ejemplo, isótopos para uso médico o comercial)
- Venenos
- Materiales infecciosos o que entrañen un riesgo biológico (por ejemplo, sangre infectada, bacterias y virus)
- Materiales con capacidad de inflamación o combustión espontánea
- Aparatos extintores

#### 8.4.1.2 Objetos y sustancias prohibidos en la bodega de carga de los aviones:

- Explosivos (incluyendo detonadores, espoletas, granadas, minas y explosivos)
- Gases: propano y butano
- Líquidos inflamables (incluyendo la gasolina y el metanol)
- Sólidos inflamables y sustancias reactivas (incluyendo el magnesio, los encendedores, los fuegos de artificio y las bengalas)
- Oxidantes y Peróxidos orgánicos (incluyendo la lejía y los kits de reparación de carrocerías)
- Sustancias tóxicas o infecciosas (incluyendo los raticidas y la sangre infectada)
- Material radiactivo (incluyendo los isótopos para uso médico o comercial)
- Corrosivos (incluyendo el mercurio y las baterías para automóviles)
- Piezas de un motor que hayan contenido combustible

En caso de duda sobre alguno de estos objetos o sustancias llame a nuestro Centro de Atención al Cliente, o pregunte en nuestro mostrador de facturación del aeropuerto.

#### 8.4.1.3 Objetos y sustancias del equipaje cuyo transporte esté prohibido por las normas o leyes establecidas por un país de destino o escala del vuelo.

8.4.1.4 Objetos y sustancias clasificadas como inapropiadas para su transporte en nuestros aviones, ya que por su tamaño, forma, peso, olor o contenido consideramos inseguros, nocivos o frágiles; o bien porque puedan perjudicar de manera inadmisibles a otros pasajeros.

8.4.1.5 Armas de fuego y explosivos, armas de mano y automáticas, municiones (incluyendo cartuchos de foguero), pistolas interactivas, generadores de humo, fuegos de artificio, bengalas y petardos.

8.4.2 Está permitido transportar como equipaje facturado armas de fuego con fines deportivos y de competición, y

hasta un máximo de cinco kg de munición, siempre y cuando sean declaradas en el mostrador de facturación y estén adecuadamente empaquetadas (ver artículo 8.4.1.1 con la lista oficial de objetos prohibidos a bordo de aviones, elaborada conjuntamente por la AACI y la ATAI). Para estos casos rigen plazos de facturación especiales, sobre los cuales le rogamos nos consulte.

8.4.3 Armas de fuego, espadas y cuchillos antiguos o similares podrán ser transportadas con el equipaje facturado, pero no están permitidas en la cabina del avión.

8.4.4 En el equipaje entregado en facturación no está permitido transportar dinero en metálico, joyas, metales preciosos, ordenadores ni otros aparatos electrónicos, artículos de valor, acciones, documentos profesionales o confidenciales, objetos frágiles o perecederos, instrumentos ópticos, llaves, medicamentos, muestras, carnés o pases autorizados.

8.4.5 No transportaremos sillas de ruedas con baterías no selladas o que puedan derramar líquido (ver art. 7.2.3.(c)), ni tampoco oxígeno adicional para uso personal, cunas, camillas o motores.

## 8.5 Derecho a denegar el transporte de equipaje

8.5.1 Con excepción de lo establecido en los artículos 8.4.2 y 8.4.3 de estas CGT, denegaremos siempre el transporte de los objetos y sustancias detalladas en el artículo 8.4. En caso de que objetos o sustancias de su equipaje se vean afectados por estas medidas y no se puedan transportar, sólo nos responsabilizaremos de su custodia o transporte fuera del aeropuerto si Vd. se hace cargo de los costes que esto conlleve.

8.2.5 Nos reservamos el derecho de denegar el transporte de equipaje que consideremos no cumpla las condiciones establecidas de embalaje seguro en contenedores adecuados. En caso de solicitarlo, le informaremos en detalle sobre estas condiciones.

## 8.6 Derecho a registrar el equipaje

Según la normativa de seguridad y protección aérea, nos reservamos el derecho de registrar a los pasajeros y a examinar su equipaje mediante rayos X, incluso aunque Vd. no esté presente. Este proceso de control tiene como fin detectar en su equipaje cualquiera de los objetos y sustancias detalladas en el artículo 8.4.1, armas blancas o de fuego y municiones, sobre las cuales no se nos haya informado según lo establecido en los artículos 8.4.2 y 8.4.3 de estas CGT. Si Vd. nos niega este derecho, nos veremos en la obligación de denegarle el transporte a Vd. y a su equipaje. En caso de causarle algún daño a Vd. o a su equipaje mediante el proceso de registro y examinación con rayos X de su equipaje, sólo seremos responsables de ellos si se producen como consecuencia de nuestra negligencia o incumplimiento de las normas establecidas.

## 8.7 Equipaje entregado a facturación

8.7.1 Tras entregar su equipaje en facturación, nos haremos cargo de su custodia y colocaremos un etiqueta de identificación a cada pieza facturada.

8.7.2 Su nombre u otro tipo de identificación deberá figurar en cada pieza de equipaje facturado.

8.7.3 Su equipaje facturado viajará en el mismo avión que Vd., salvo que considerandolo una medida necesaria para la seguridad y protección del vuelo o por razones de empresa, decidamos transportarlo en otro avión.

## 8.8 Equipaje de mano

8.8.1 Si su equipaje no cumple los requisitos detallados en el artículo 8.1.2 de estas CGT, deberá ser facturado. Además tenga en cuenta que no se permite introducir en la cabina del avión los siguientes objetos:

- Armas de juguete o reproducciones de armas de plástico o metal
- Limas de uñas, excepto las de papel
- Hondas o catapultas
- Cubiertos de mesa
- Cuchillos de cualquier longitud de hoja
- Cuchillos de papel
- Cuchillas de afeitar
- Herramientas
- Dardos
- Tijeras
- Jeringillas
- Agujas de tejer
- Raquetas y palos o bates de deporte
- Tacos de billar y similares

8.8.2 A partir del 6 de noviembre de 2006 se hallan en vigor nuevas medidas de seguridad para el equipaje de mano en todos los vuelos dentro de la EU. Cada pasajero podrá llevar consigo a bordo una pieza de equipaje de mano de hasta 8 kg que no sobrepase las siguientes medidas: 55 x 40 x 20 cm. Además de estas limitaciones, también se restringirá el transporte de líquidos y geles de la siguiente manera:

- Sólo se admitirán a bordo recipientes de un máximo de 100 ml o g, de líquidos en general (como artículos de cosmética y aseo, geles, pastas, cremas, lociones, mezclas de sustancias líquidas o sólidas, perfumes, aerosoles o recipientes con presión, latas, botellas de agua, envases de polipropileno, etc.), así como de sustancias que contengan cera o gel.
- Estos líquidos o sustancias deberán transportarse herméticamente cerradas en una bolsa de plástico

transparente y que se pueda volver a abrir, de un máximo de 1 kg de peso.

- Estas bolsas, que deberán ser empaquetadas por los mismos pasajeros antes del despegue, se pueden adquirir en cualquier supermercado (p.ej. bolsas para congelados). De momento, no se pueden adquirir ni depositar en los mostradores de facturación de Germanwings.
- Como equipaje de mano se admitirán tanto medicamentos con receta médica como envases de alimentación para bebés, siempre y cuando el pasajero demuestre que los necesita durante el vuelo.
- Los productos y bolsas que sobrepasen las medidas permitidas o que sólo estén cerradas con gomas o similares, deberán ser depositadas en el aeropuerto. Se ruega mostrar directamente las bolsas de plástico en el control de equipaje de mano.

Los líquidos y geles que no sean absolutamente necesarios durante el vuelo, deberán ser guardados con el equipaje entregado en el mostrador de facturación.

Aquellos líquidos, geles o bebidas que se adquieran en los establecimientos de Duty-free o Travel-Value tras pasar por el control de equipaje, podrán introducirse en el avión.

Germanwings no se responsabilizará de los objetos que los pasajeros no puedan facturar como equipaje de mano, al tener que depositarlos en el puesto de control de equipaje por razones de seguridad.

Le rogamos tenga en cuenta que estas restricciones se refieren exclusivamente al transporte de los artículos mencionados anteriormente y no afectan al equipaje facturado en el mostrador de la aerolínea.

8.8.3. Aquellos objetos que no sean apropiados para el transporte en la cabina de carga (p.ej. instrumentos frágiles) y que no cumplan los requisitos establecidos en nuestro artículo 8.1.2, sólo se podrán transportar en la cabina de pasajeros si Vd. nos lo notifica previamente y nosotros accedemos a ello. En determinados casos podremos cobrar por este servicio un recargo especial cuyo importe se detalla en nuestro artículo 5.4. "Asiento personal".

## 8.9 Entrega y recogida del equipaje facturado

8.9.1 Con respecto al equipaje facturado Vd. se compromete a lo siguiente:

Con respecto al equipaje facturado Vd. se compromete a recoger su equipaje en el aeropuerto de destino y de escala lo más pronto posible. En caso de no recoger su equipaje en un plazo de tiempo comprensible, le cargaremos una tasa de custodia de acuerdo con nuestras tarifas.

8.9.2 Nosotros nos comprometemos a entregar el equipaje facturado a la persona en posesión del correspondiente resguardo y etiqueta de identificación, siempre y cuando hayan sido expedidos, sin estar obligados a comprobar su titularidad, a no ser que tengamos motivos para dudar de la validez de ésta.

8.9.3 En caso de que una persona reclame el equipaje facturado pero no pueda presentar el correspondiente resguardo y etiqueta de identificación, siempre y cuando hayan sido expedidos, deberá asegurarnos por otros medios convincentes que tiene derecho a recibir el equipaje reclamado.

## 8.10 Animales

Sólo será posible transportar animales bajo nuestra explícita autorización. Esta autorización se aplicará exclusivamente a perros y gatos. En caso de concederla procederemos a su transporte bajo las siguientes condiciones:

8.10.1 Los pasajeros deberán cerciorarse de que los animales viajan en bolsas de transporte especialmente apropiadas para tal fin, a prueba de mordiscos, impermeables y herméticamente cerradas, de un tamaño total máximo de 25,5 x 40 x 40 cm y un peso máximo de 8 kg (incl. el animal). También deberá acreditar los certificados sanitarios y de vacunación, permisos de origen o cualquier otro documento que exija el país de destino o de escala del vuelo. El animal transportado debe poder ponerse de pie en la bolsa y tener la posibilidad de girarse y tumbarse en una posición natural. Sólo está permitido llevar una bolsa y un animal por pasajero.

En caso contrario, no podremos realizar el transporte de animales. Además, el transporte de este tipo está sujeto a una normativa especial, sobre la cual le informaremos al ponerse en contacto con nosotros.

8.10.2 Tras haber aceptado este tipo de transporte, tanto el animal como su bolsa de viaje y comida no se considerarán como equipaje libre de cargo y se deberá abonar la tasa „PETC“ detallada en la lista de tarifas del artículo 17 de estas CGT. El transporte de animales sólo es posible en la bodega de carga del avión.

8.10.3 Los perros-guía, o de asistencia a discapacitados que acompañen a pasajeros invidentes o minusválidos, se transportarán como equipaje libre de cargo. Aquellos pasajeros que requieran viajar acompañados de uno de estos animales, deberán informar previamente a la Central de Reservas de Germanwings en el número de teléfono 902 888 076. Además, para cumplir todas las medidas preventivas, dichos pasajeros deberán facturar su equipaje como mínimo dos horas antes de la salida del vuelo. Ver artículo 7.2.3(e) al respecto.

8.10.4 No nos responsabilizaremos de un animal que no viaje con la totalidad de los certificados sanitarios y de vacunación, permisos de importación o exportación, o cualquier otro documento que exija el país o estado soberano de destino o de escala del vuelo. En caso de no presentar todos los documentos requeridos, tanto Vd. como el pasajero que viaje con el animal deberán hacerse cargo de los costes, pérdidas, multas y otros daños que resulten o se impongan debido a esta negligencia.

## 8.11 Transporte de urnas, cadáveres y órganos humanos

El transporte de urnas, cadáveres, miembros u órganos humanos no está permitido en nuestros vuelos.

## Artículo 9: Plan de vuelos, retrasos y cancelaciones

### 9.1 Plan de vuelos

9.1.1 Los horarios establecidos en nuestros planes de vuelos pueden estar sometidos a cambios entre su publicación y la hora de salida definitiva de los vuelos. Lamentablemente no podemos garantizarle esta información.

9.1.2 Antes de confirmar su reserva le mostraremos el horario del vuelo solicitado, vigente en ese momento, y que se indicará también en su billete de avión. Sin embargo, es posible que nos veamos obligados a cambiar este horario posteriormente a la expedición de su reserva. En este caso le informaremos debidamente de este cambio, siempre y cuando nos haya facilitado una posibilidad de contacto. En caso de que tras haber recibido su billete ocurra un cambio grave en el horario de su vuelo, al que Vd. no se pueda adaptar, y no sea posible modificar su vuelo a una fecha conveniente, tendrá Vd. derecho al reembolso del importe abonado por el transporte según lo estipulado en el artículo 10.2 de estas CGT.

9.1.3 Le rogamos no olvide a la hora de planear su viaje, que Germanwings es una aerolínea especializada en conexiones aéreas directas de bajo coste. Sin embargo, también ofrecemos un servicio adicional de vuelos con escala exclusivamente con la tarifa One-Stop, bajo las condiciones descritas en estas CGT. En caso de que Vd. quiera combinar nuestros vuelos individuales con vuelos de otras compañías aéreas o con otros de nuestros vuelos, deberá aceptar plena responsabilidad por ello.

### 9.2 Denegación de embarque, cancelaciones y retrasos

9.2.1 Germanwings se compromete a transportarle a Vd. y a su equipaje sin retrasos, haciendo uso de todas las medidas a nuestro alcance. Para garantizar así la satisfacción de nuestros pasajeros y sobre todo evitar cancelar vuelos bajo circunstancias extraordinarias, estamos autorizados a poder fletar un vuelo asignado a nosotros con un avión perteneciente a otra compañía aérea.

9.2.2 Si su vuelo es cancelado o se retrasa su salida en más de dos horas, o bien le denegamos el embarque contra su deseo, tendrá derecho a reclamarnos asistencia y compensación. Los detalles sobre estos servicios se detallan en el Reglamento (CE) n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004. Podrá solicitar información escrita al respecto en nuestro mostrador de facturación o en la sala de embarque.

9.2.3 Lo descrito anteriormente no afecta a nuestro ámbito de responsabilidad por otros posibles daños causados, el cual se describe detalladamente en el artículo 15 de estas CGT.

## Artículo 10: Normas para reembolsos

### 10.1 Procedimiento en caso de reembolso

Las disposiciones redactadas en este artículo reglamentan exclusivamente el procedimiento de recibo de reembolsos, en caso de que nos veamos obligados a reembolsar un importe determinado en particular. Para tales casos se aplicará lo siguiente:

10.1.1 A no ser que se indique lo contrario en este artículo y llegado el caso, nos comprometemos a reembolsar un importe determinado a la persona cuyo nombre figure en el billete o a la persona que haya abonado el importe del vuelo, siempre y cuando pueda justificar convincentemente que ha realizado el pago del mismo. Para los pagos realizados con tarjeta de crédito o cargo a cuenta bancaria, devolveremos el importe del reembolso a la misma cuenta bancaria empleada, no ser que Vd. nos indique lo contrario.

10.1.2 En caso de que un billete haya sido abonado por otra persona que no sea el pasajero que efectue el vuelo, y siempre y cuando que en el billete se indique una restricción en las condiciones de reembolso; reembolsaremos el importe a la persona que haya abonado el billete, o a otra persona si aquella así lo autoriza.

### 10.2. Valor del importe establecido para reembolsos

A no ser que en estas CGT se indique lo contrario, el valor de los reembolsos se establecerá según la normativa legal correspondiente.

### 10.3 Gastos por rescisión de contrato

En caso de que Vd. sea parcial o totalmente responsable de circunstancias que le impidan realizar el transporte contratado con nosotros, librándonos así de nuestro deber de transportarle (ver art. 275 del Código Civil de Alemania); o bien debido a estas circunstancias, no ocasionadas por nosotros, Vd. no pueda realizar a tiempo el transporte contratado, entonces conservaremos el derecho a retener el importe del billete. Sin embargo, nos veremos obligados a reembolsarle los costes que por ello nos ahorramos o el uso diferente de nuestros servicios (ver art. 326 del Código Civil Alemán).

### 10.4 Derecho a denegar reembolsos

Nos reservamos el derecho de denegar el reembolso del importe de un billete que pueda servir de prueba, para nosotros o para una instancia gubernamental, a la hora de confirmar la intención de huida de un país determinado; a no ser que Vd. nos demuestre convincentemente que tiene permiso para permanecer en ese país o que pretende abandonarlo por medio de otra compañía aérea.

## 10.5 Divisa

Nos reservamos el derecho de reembolsar el importe del billete de la misma forma y en la misma divisa en la que se ha pagado normalmente.

## 10.6 Quién realiza los reembolsos

Los reembolsos de otro tipo los habrá de realizar la misma compañía aérea que ha expedido el billete original, o bien uno de sus representantes autorizados.

## Artículo 11: Comportamiento a bordo del avión

### 11.1 Condiciones generales

En caso de que Vd. se comporte a bordo objetivamente de tal modo que ponga en peligro el avión, los pasajeros o sus bienes, o bien impida a los miembros de la tripulación realizar debidamente su trabajo, desoiga sus indicaciones, incluidas las referentes a fumar y consumir alcohol o drogas a bordo; o en caso de que se comporte de tal modo que cause molestias, daños, heridas o malestar a otros pasajeros o miembros de la tripulación, nos veremos obligados a emplear las medidas necesarias para evitar que se prolongue dicho tipo de comportamiento, incluyendo su inmovilización física. Llegado el caso podremos expulsarle del avión y denegarle el transporte a su destino. Si comete algún tipo de delito a bordo, no dudaremos en demandarle legalmente.

### 11.2 Aparatos electrónicos

Por razones de seguridad, nos reservamos el derecho de prohibir aparatos electrónicos a bordo, incluyendo teléfonos móviles, ordenadores portátiles, grabadoras, radios, reproductores de CDs, juegos electrónicos o aparatos de transmisión de datos (incluidos juguetes con mando a distancia y Walkie-Talkies) entre otros. Está permitido el uso de audífonos y marcapasos.

### 11.3 Bebidas alcohólicas

El consumo de bebidas alcohólicas a bordo traídas por los pasajeros queda terminantemente prohibido.

## Artículo 12: Acuerdos sobre servicios adicionales

12.1 En caso de que establezcamos acuerdos con terceros para ofrecer servicios adicionales en interés de nuestros pasajeros, o expidamos vales o justificantes para otros servicios distintos del transporte aéreo, como por ejemplo reserva de hoteles o alquiler de coches, estaremos actuando exclusivamente en calidad de representantes de terceras empresas.

12.2. Los servicios de traslado en tierra que prestemos a nuestros pasajeros, pueden quedar sujetos a unas condiciones distintas de las presentes, que le facilitaremos si así lo solicita.

## Artículo 13: Trámites administrativos

### 13.1 Documentos de viaje

13.1.1 Vd. está en la obligación y la responsabilidad de obtener todos los documentos de viaje y visados necesarios para su viaje, y de cumplir todas las normas y leyes de transporte y aduanas de los países de origen, escala y destino de sus vuelos.

13.1.2. Antes del inicio del viaje, Vd. tiene la obligación de presentar los permisos de entrada y salida, certificados de salud y otros documentos requeridos por la legislación del país en cuestión, así como autorizarnos a realizar copias de dichos documentos para nuestras actas. Nos reservamos el derecho a denegarle el transporte si Vd. incumple la normativa aplicable antes mencionada, o si consideramos sus documentos de viaje como insuficientes.

### 13.2 Responsabilidad en caso de sanciones, costes por detención, etc.

En caso de que debamos abonar o depositar alguna cantidad por sanciones o costes por detención, o incurramos en algún gasto debido a su incumplimiento de alguna normativa en materia de entrada o de tránsito por el país en cuestión, o por insuficiencia de los documentos requeridos por dicha normativa; Vd. quedará obligado a reembolsarnos los importes abonados o depositados y los gastos en que hayamos incurrido, en cuanto lo solicitemos. Podremos emplear los billetes o trayectos parciales no empleados, o bien sus fondos que obren en nuestro poder, para cubrir dichos gastos.

13.2.2 En caso de que se le deniegue la entrada a un país determinado, Vd. es responsable de abonarnos los gastos en los que debamos incurrir para transportarle fuera de dicho país. Tampoco reembolsaremos en este caso, el importe del billete empleado para viajar al país que le ha denegado la entrada.

### 13.3 Inspección de aduanas

Puede ocurrir que el personal de aduanas u otros funcionarios del gobierno consideren necesaria una inspección de su equipaje. Declinamos en este caso, toda responsabilidad por los daños que pueda sufrir el pasajero durante esta inspección o por el incumplimiento de dicha disposición.

#### 13.4 Controles de seguridad

Tanto usted como su equipaje están obligados a someterse a los controles de seguridad llevados a cabo por las autoridades o empleados de los aeropuertos, por otras compañías aéreas o por nosotros mismos.

#### 13.5 Transmisión de datos personales

13.5.1 Vd. nos autoriza conscientemente a utilizar sus datos personales para los siguientes fines: realizar reservas, expedir billetes de avión, adquirir y ofrecer diversos servicios adicionales y realizar pagos, facilitar los procedimientos aduaneros y de entrada a un país, así como facilitar dichos datos a las autoridades nacionales en cuestión que reglamentan las condiciones de su viaje. A tales efectos, Vd. nos autoriza a recopilar, almacenar y utilizar dichos datos personales, así como a facilitárselos a nuestras oficinas de empresa, representantes autorizados, autoridades gubernamentales, otras compañías aéreas o a terceros responsables de crear los servicios anteriormente mencionados.

13.5.2 Germanwings no venderá o alquilará sus datos personales a terceros. Sólomente transmitiremos sus datos personales, incluyendo la información sobre sus reservas y la forma de pago, a la entidad bancaria encargada de tramitar el pago con tarjeta de crédito o cargo a cuenta bancaria, cuyo nombre Vd. nos ha facilitado previamente al realizar la reserva. Germanwings se reserva el derecho de facilitar sus datos personales a terceras empresas de confianza, encargadas de crear los servicios que ofrecemos en su propio interés. Por esta razón, transferiremos los datos del formulario de reserva de Germanwings a los formularios de reserva de nuestras empresas colaboradoras, a fin de que nuestros clientes puedan alquilar vehículos, reservar hoteles o contratar seguros de viaje rápida y cómodamente. Vd. deberá confirmar esta transmisión de datos haciendo clic en el correspondiente botón de "OK" durante nuestro proceso de reserva. Sus datos personales sólo serán transmitidos a las autoridades o instituciones gubernamentales de un determinado país, en caso de que la legislación vigente así lo establezca. Encontrará más información a este respecto en nuestro apartado sobre protección de datos.

#### Artículo 14: Sucesión de transporte

El transporte realizado conjuntamente por nosotros y otras compañías aéreas con un solo billete de avión, se considerará como una sola instancia, según las convenciones mencionadas en estas CGT. Ver artículo 15.1.5 para más detalles al respecto.

#### Artículo 15: Responsabilidad en caso de daños

##### 15.1 Condiciones generales

15.1.1 La responsabilidad de otras compañías que nos prestan servicios de transporte en calidad de socios colaboradores, estará determinada por sus respectivas condiciones generales de transporte, no viéndose afectada por lo establecido en estas CGT.

15.1.2 Nuestra responsabilidad no superará en ningún caso el importe total de los daños que se constate hemos ocasionado.

15.1.3 Sólo asumimos la responsabilidad por los daños indirectos o consecuenciales cuando se hayan producido debido a negligencia grave o dolo por nuestra parte. Esto no incluye daños indirectos o consecuenciales derivados de la muerte, lesiones o daños a la salud que hayamos ocasionado a personas por incumplimiento de nuestro deber. Las disposiciones contenidas en las convenciones no se verán por ello afectadas.

15.1.4 En caso de que la responsabilidad por los daños sufridos sea atribuible a la persona perjudicada, de forma total o parcial, se aplicará la normativa correspondiente en materia de exención o de reducción de la obligación de resarcimiento. Lo mismo se aplicará en caso de que la persona perjudicada incumpla su deber de minimizar los posibles daños ocasionados.

15.1.5 Sólo nos hacemos responsables de los daños que se produzcan en nuestros propios vuelos, o en servicios aéreos de otros transportistas aéreos que hayamos autorizado a realizar en nuestro nombre con el billete reservado con nosotros. Si emitimos billetes para servicios aéreos realizados por otros transportistas aéreos, o aceptamos transportar equipaje que corresponda a un servicio prestado por otro transportista aéreo, estaremos actuando sólo en calidad de agentes del mismo. No obstante, por lo que respecta al equipaje facturado, Vd. también tiene derecho a exigir una indemnización por daños al primero o al último transportista aéreo involucrados en una serie de servicios aéreos determinada.

15.1.6. Declinamos toda responsabilidad para con los daños producidos por nuestro cumplimiento de normativas estatales o institucionales, o bien por el incumplimiento por parte de Vd. o del pasajero de las obligaciones que de ellas se desprendan.

15.1.7 Sólo en casos de negligencia grave o dolo por nuestra parte, asumiremos la responsabilidad por los errores u omisiones de información que se produzcan en la publicación de los horarios de vuelo, comunicados de nuestros representantes autorizados, empleados o asistentes con relación a fechas u horarios de salida y llegada de vuelos.

15.1.8 Los casos de exención y limitación de responsabilidad aplicables a nuestra compañía se hacen extensivos a nuestros empleados y representantes autorizados, así como a todo transportista aéreo cuyo avión utilicemos,

incluidos los empleados y representantes autorizados del mismo. El importe total a abonar por nosotros o por las personas mencionadas en concepto de indemnización, no podrá superar el importe de los límites de responsabilidad aplicables a nuestra compañía.

15.1.9 Salvo que en adelante se establezca explícitamente lo contrario, las disposiciones de este artículo se aplicarán sin restricciones a los casos específicos detallados a continuación.

## 15.2 Daños a personas

15.2.1 En caso de fallecimiento o lesiones o daños a la salud de un pasajero producidos al embarcar, desembarcar o a bordo de nuestros aviones, nuestra responsabilidad se rige por el Reglamento (CE) n° 2027/97 del Consejo, de 9 de octubre de 1997, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente, modificado por el Reglamento (CE) n° 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002; complementado por lo estipulado en las convenciones referentes al transporte internacional, y también por estas CGT.

15.2.2 (a) Si los daños ascienden al valor equivalente en EUR de hasta un total de 113.100 DEG por pasajero, no podremos alegar exención de responsabilidad para eludir el pago de indemnizaciones por daños, aunque podamos demostrar que nuestro personal ha empleado todas las medidas necesarias para prevenir los daños ocasionados, o bien que ha resultado imposible emplear dichas medidas. Sin embargo, nos reservamos el derecho de poder quedar exentos de responsabilidad si conseguimos demostrar que los daños sufridos han sido parcial o totalmente ocasionados por la persona perjudicada.

15.2.2 (b) Además, se aplicarán sin restricciones las exclusiones estipuladas en las convenciones y en la legislación nacional vigente aplicable en cada caso. Declinamos también toda responsabilidad por otros daños que podamos demostrar no hayan sido causados por nuestra negligencia, incumplimiento u omisión de las leyes aplicables, o bien que hayan sido causados por negligencia, incumplimiento u omisión de dichas leyes por parte de terceros.

15.2.3 En caso de que el pasajero fallezca o resulte lesionado, en el plazo de 15 días desde la determinación de la persona con derecho a la indemnización, abonaremos un anticipo para cubrir las necesidades económicas inmediatas de ésta, de acuerdo a la gravedad del caso en cuestión. En caso de fallecimiento, dicho anticipo no podrá ser inferior al valor equivalente en EUR de 18.096 DEG por pasajero. Este anticipo no supone el reconocimiento de nuestra responsabilidad y será considerado parte del pago de la cantidad de indemnización final que estemos obligados a pagar, si efectivamente se demuestra nuestra responsabilidad en el caso en cuestión. El anticipo no se podrá devolver, excepto si se demuestra que el pasajero es total o parcialmente responsable de los daños, o bien la persona que ha recibido el anticipo es por negligencia total o parcialmente responsable de los daños ocasionados, o no tenía derecho a recibir una indemnización.

15.2.4 En caso de transportar a pasajeros para quienes el transporte constituya un riesgo para ellos mismos a la hora de realizar un viaje por razones de edad, salud corporal o mental, no asumiremos la responsabilidad en caso de daños personales, incluidos fallecimientos, siempre y cuando estos se hayan producido debido al estado del pasajero descrito anteriormente. Aquellos pasajeros para quienes el transporte suponga un riesgo deberán informarnos a tiempo para que podamos establecer bajo qué condiciones podremos transportarles de manera segura, o si podemos realizar su transporte en absoluto.

## 15.3 Daños al equipaje

Nuestra responsabilidad por daños causados al equipaje, así como destrucción o extravío del mismo y los objetos personales del pasajero, se rige por el Reglamento (CE) n° 2027/97 del Consejo, de 9 de octubre de 1997, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente, modificado por el Reglamento (CE) n° 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002; complementado por lo estipulado en las convenciones referentes al transporte internacional, y también por estas CGT.

15.3.2 En caso de constatar daños en el equipaje facturado, o si éste se destruye o extravía mientras Vd. se encuentra a bordo del avión o bajo nuestra custodia, no asumiremos responsabilidad alguna por aquellos daños que podamos demostrar no hayan sido causados por nuestra negligencia, incumplimiento u omisión de las leyes aplicables, o bien que hayan sido causados por negligencia, incumplimiento u omisión de dichas leyes por parte de terceros.

15.3.3 En el resto de casos, especialmente en lo que respecta a daños al equipaje no facturado y a objetos personales del pasajero, sólo asumiremos la responsabilidad en caso de que nosotros o nuestros empleados seamos responsables de los mismos.

15.3.4 En todo caso, nos reservamos el derecho de poder quedar exentos de responsabilidad si conseguimos demostrar que los daños ocasionados al equipaje han sido parcial o totalmente ocasionados por la persona perjudicada.

15.3.5 Además, declinamos asimismo toda responsabilidad para con los siguientes daños:

15.3.5 (a) daños producidos por el tipo de equipaje en sí o por un defecto contenido en las pertenencias del mismo,

15.3.5 (b) daños o extravío de objetos que de acuerdo al artículo 8.4 de estas CGT, no se permite guardar en el equipaje facturado, como por ejemplo objetos frágiles o perecederos, instrumentos ópticos, ordenadores y otros aparatos electrónicos, joyas, artículos de plata, dinero, llaves, medicamentos, acciones, fondos, documentos de negocios o muestras profesionales, pasaportes o documentos de identidad y otros artículos de valor; excepto en caso de que hayamos autorizado expresa y excepcionalmente el transporte de alguno de dichos objetos, en contra de lo establecido en el artículo 8.4 de estas CGT.

15.3.5 (c) daños producidos por objetos contenidos en el equipaje del pasajero. En caso de que estos objetos causen daños al equipaje de otros pasajeros o a bienes de nuestra propiedad, Vd. deberá compensarnos todos los daños y costes en los que por ello incurra nuestra aerolínea.

Esta exoneración de responsabilidad no tendrá vigor en caso de que los daños hayan sido ocasionados por negligencia grave o dolo, a cargo de nosotros o de nuestros empleados.

15.3.6 Además, nuestra responsabilidad queda limitada en los siguientes casos:

15.3.6 (a) para transportes exclusivamente dentro del territorio de la República Federal de Alemania, así como para transportes internacionales, de acuerdo a lo establecido en el ámbito de aplicación del Convenio de Montreal, a un valor equivalente en EUR de 1.131 DEG por pasajero.

15.3.6 (b) para el resto de los casos:

a un importe de 27,35 € por kg para el equipaje facturado, y a un importe de 547,08 € por kg para el equipaje no facturado por pasajero.

15.3.7 Las limitaciones de responsabilidad del artículo 15.3.6 no tendrán validez en los siguientes casos:

15.3.7 (a) si Vd. consigue demostrar que los daños han sido causados por negligencia nuestra o de nuestros empleados, incumplimiento u omisión de las leyes aplicables; de manera intencional o bien sin el debido cuidado y a sabiendas de que así se podrían causar dichos daños; o bien,

15.3.7 (b) si Vd., al facturar su equipaje y debido a un interés especial por su parte, ha realizado el pago de un suplemento para asegurar el transporte del mismo al destino deseado; entonces limitaremos nuestra responsabilidad por los daños al importe total abonado a tal efecto, a no ser que se demuestre que su interés no era en realidad tan especial como Vd. nos había hecho creer.

15.4 Daños ocasionados por denegación de embarque, cancelaciones y retrasos

15.4.1 En caso de asumir la responsabilidad por daños ocasionados debido a retrasos en el transporte de personas o equipajes, nuestra responsabilidad queda limitada:

a un valor equivalente en EUR de 4.694 DEG por pasajero, o si el retraso afecta exclusivamente al equipaje, al valor de los importes establecidos en el artículo 15.3.6 de estas CGT.

15.4.2 Asumiremos la responsabilidad en relación con los daños ocasionados por el retraso en el transporte de equipajes, salvo en los casos en los que hayamos adoptado todas las medidas posibles para evitar estos, o bien que la adopción de estas medidas no haya sido posible.

15.4.3 Se aplicará lo establecido en los artículos 15.3.4 y 15.3.7, según los casos.

15.4.4 Estas disposiciones se aplicarán según lo requieran los casos, siempre y cuando nos veamos obligados a compensar daños causados por denegación de embarque a pasajeros o equipaje, o por cancelaciones de vuelos. Siempre que en estos casos concedamos indemnizaciones, según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004 (ver artículo 9.2.2), estas se tendrán en cuenta a la hora de valorar una demanda por daños y perjuicios.

15.5 Plazos para presentar reclamaciones y solicitar indemnizaciones

15.5.1 Si Vd., en posesión del correspondiente resguardo, acepta sin reservas la recogida del equipaje facturado se considerará que le fue entregado en buenas condiciones y conforme al contrato de transporte, mientras no se demuestre lo contrario. En caso de que el equipaje haya sufrido daños, sólo aceptaremos las reclamaciones que se interpongan inmediatamente después de constatar el daño. En viajes internacionales, el plazo para notificar los daños al transportista aéreo es de siete días desde la recepción del equipaje; la obligación de notificación también es aplicable a los daños causados por el retraso en la entrega del equipaje, que deberán notificarse de inmediato y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 21 días desde la entrega del mismo. Las reclamaciones por daños de este tipo deberán notificarse a Germanwings por escrito. La posible expedición de un informe de daños en el aeropuerto no sustituye a la notificación escrita a Germanwings dentro del plazo requerido.

15.5.2 En los transportes internacionales, las reclamaciones de indemnización por daños de cualquier tipo sólo podrán interponerse dentro de un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de llegada del vuelo a su destino, de la fecha en la que éste debería haber llegado al mismo, o de la fecha en la que el transporte quedó interrumpido. El cálculo del plazo se realizará con arreglo a la normativa aplicable por parte del tribunal al que se recurra. Las mismas condiciones se aplicarán a los transportes nacionales siempre que se trate de alegaciones cuya causa se halle contemplada en el Convenio de Montreal.

## Artículo 16: Otras condiciones

El contrato de transporte entre Vd. y nosotros queda sujeto a otras normas y condiciones aplicables a casos especiales. Estas normas y disposiciones son importantes, y pueden sufrir modificaciones. Se refieren, entre otros, al transporte de niños menores de edad, de mujeres embarazadas y de pasajeros enfermos, a limitaciones en el uso de aparatos electrónicos o al consumo de alcohol a bordo. Si lo solicita, le enviaremos todas las normas y disposiciones a este respecto, o si lo prefiere, podrá consultarlas o descargarlas de nuestra página web.

## Artículo 17: Lista de tarifas

Siempre y cuando no se indique otra cosa, las tarifas que se detallan a continuación se aplicarán por persona y trayecto (a destinos fuera de Alemania), más IVA para destinos dentro de Alemania.

Si ha reservado un vuelo con escala One-Stop, no olvide que cada trayecto parcial se cuenta como uno solo. Esto se aplicará a los siguientes servicios: BIKE, INF, PETC, SPEQ, GOLF, SEF y SWP.

Servicio	Descripción	Tarifas por persona y trayecto en vuelos a destinos europeos fuera de Alemania	Tarifas por persona y trayecto en vuelos dentro de Alemania
	Asistencia a pasajeros invidentes para embarcar y desembarcar		
BLND	Asistencia a pasajeros invidentes para embarcar y desembarcar	sin recargo	sin recargo
DEAF	Asistencia a pasajeros sordos y mudos para embarcar y desembarcar	sin recargo	sin recargo
WCHR	Asistencia a discapacitados en el camino al avión	sin recargo	sin recargo
WCHS	Asistencia a discapacitados en la escalera del avión	sin recargo	sin recargo
WCHC	Asistencia a discapacitados hasta su plaza en el avión	sin recargo	sin recargo
WCMP	Transporte de silla de ruedas manual	sin recargo	sin recargo
WCBD	Transporte de silla de ruedas con motor de batería seca	sin recargo	sin recargo
Perro lazarillo	Transporte de perro lazarillo	sin recargo	sin recargo
	Transporte de equipaje		
BAG	Descuento en la tasa de equipaje por pieza entregada a facturación	10 € / £9 / 13 CHF / \$14 / 280 CZK / 100 SEK	11,90 € (incl. 19% IVA)
BGA	Tasa de equipaje por pieza entregada a facturación	20 € / £18 / 26 CHF / \$28 / 560 CZK / 200 SEK	23,80 € (incl. 19% IVA)
XB	Recargo reducido por exceso de equipaje (por cada 5 kg empezados) hasta un total de 40 kg por pasajero	30 € / £27 / 40 CHF / \$42 / 840 CZK / 300 SEK	35,70 € (incl. 19% IVA)
XMA	Recargo general por exceso de equipaje hasta un total de 5 kg de sobrepeso por pasajero	50 € / £45 / 66 CHF / \$70 / 1400 CZK / 500 SEK	59,50 € (incl. 19% IVA)
XMB	Recargo general por exceso de equipaje entre 5 y 10 kg de sobrepeso por pasajero	90 € / £80 / 119 CHF / \$125 / 2520 CZK / 900 SEK	107,10 € (incl. 19% IVA)
XMC	Recargo general por exceso de equipaje entre 10 y 15 kg de sobrepeso por pasajero	130 € / £116 / 172 CHF / \$181 / 3640 CZK / 1300 SEK	154,70 € (incl. 19% IVA)
XMD	Recargo general por exceso de equipaje entre 15 y 20 kg de sobrepeso por pasajero	170 € / £151 / 224 CHF / \$236 / 4760 CZK / 1700 SEK	202,30 € (incl. 19% IVA)
XBAG	Recargo adicional por exceso de equipaje (por cada kg empezado) a partir de 40 kg por pasajero	10 € / £9 / 13 CHF / \$14 / 280 CZK / 100 SEK	11,90 € (incl. 19% IVA)
SKI	Transporte de equipos de esquí hasta 30 kg (max. 3 pares de esquís/ snowboards por persona) incl. accesorios como bastones y botas	sin recargo	sin recargo

SWP	Transporte de armas de deporte por pieza (incl. munición)	40 € / £36 / 53 CHF / \$56 / 1120 CZK / 400 SEK	47,60 € (incl. 19% IVA)
GOLF	Transporte de equipo de golf por pieza	40 € / £36 / 53 CHF / \$56 / 1120 CZK / 400 SEK	47,60 € (incl. 19% IVA)
BIKE	Transporte de bicicleta (embalada adecuadamente) por pieza. ¡Germanwings no pone a disposición material de embalaje!	40 € / £36 / 53 CHF / \$56 / 1120 CZK / 400 SEK	47,60 € (incl. 19% IVA)
SPEQ	Transporte de tablas de surf y Bodyboard, velas de barco y ala delta, equipo de buceo.	40 € / £36 / 53 CHF / \$56 / 1120 CZK / 400 SEK	47,60 € (incl. 19% IVA)
	Servicios especiales		
ADD	Recargo por el servicio de realizar o modificar una reserva (fecha del vuelo) a través del Centro de Atención al Cliente	8 € / £7 / 11 CHF / \$11 / 224 CZK / 80 SEK (por reserva, no por persona y trayecto)	9,52 € (incl. 19% IVA) (por reserva, no por persona y trayecto)
ADD	Recargo por el servicio de realizar o modificar una reserva (fecha del vuelo) en el mostrador de ventas de Germanwings o con agentes colaboradores	8 € / £7 / 11 CHF / \$11 / 224 CZK / 80 SEK (por reserva, no por persona y trayecto)	9,52 € (incl. 19% IVA) (por reserva, no por persona y trayecto)
BKG	Cambios en las reservas hasta dos horas antes de la salida	35 € / £31 / 46 CHF / \$49 / 980 CZK / 350 SEK más la diferencia con el precio del vuelo actual	41,65 € (incl. 19% IVA) más la diferencia del precio con el vuelo actual
NC1	Cambio de nombre por persona y reserva	35 € / £31 / 46 CHF / \$49 / 980 CZK / 350 SEK más la diferencia con el precio del vuelo actual	41,65 € (incl. 19% IVA) más la diferencia del precio con el vuelo actual
PETC	Transporte de animales de compañía de hasta 8 kg en contenedores apropiados. ¡Germanwings no pone a disposición contenedores para animales!	40 € / £36 / 53 CHF / \$56 / 1120 CZK / 400 SEK (Perro lazarillo sin recargo)	47,60 € (incl. 19% IVA) (Perro lazarillo sin recargo)
TAF	Tasa por transacción bancaria para pago con tarjeta de crédito	8 € / £7 / 11 CHF / \$11 / 224 CZK / 80 SEK	9,52 € (incl. 19% IVA)
TAFR	Tasa reducida por transacción bancaria para pagos con tarjeta de crédito	1,50 € / £1 / 2 CHF / \$2 / 42 CZK / 15 SEK	1,79 € (incl. 19% IVA)
TAFG	Tasa por transacción bancaria para pago de reserva de grupo con tarjeta de crédito, por persona y trayecto	1,50 € / £1 / 2 CHF / \$2 / 42 CZK / 15 SEK	1,79 € (incl. 19% IVA)
TAF4U	Tasa por transacción bancaria al pagar con tarjeta VISA Electron o por domiciliación	sin recargo	sin recargo
INF	Recargo por servicio a niños menores de 2 años por trayecto parcial	15 € / £13 / 20 CHF / \$21 / 420 CZK / 150 SEK	17,85 € de recargo por servicios (incl. 19% IVA)
UM	Servicio de atención a niños de 5 a 11 años que viajen solos (servicio UM según art. 22)	sólo vuelos dentro de Alemania	35 € (incl. 19% IVA)
Coches de niños	Transporte de coches de niños hasta el avión, en la escalera y a bordo del avión	sin recargo	sin recargo

SEF	Reserva de un asiento normal a bordo	8 € / £7 / 11 CHF / \$11 / 224 CZK / 80 SEK	9,52 € (incl. 19% IVA)
SEF	Reserva de un asiento Best Seat a bordo	15 € / £13 / 20 CHF / \$21 / 420 CZK / 150 SEK	17,85 € (incl. 19% IVA)
	Otros recargos		
CBF	Indemnización por gastos de devolución de recibos bancarios	12,33 € / £11 / 16 CHF / \$17 / 345 CZK / 123 SEK	12,33 €
CLX	Tasa por anulación de reservas Flex según nuestro artículo 19.4 por reserva	25 € / £22 / 33 CHF / \$35 / 700 CZK / 250 SEK	25 €

## Artículo 18: Reservas para grupos

### 18.1 Definición

Una reserva de grupo es una reserva de vuelo para más de 9 personas bajo un solo número de reserva, según las condiciones especiales que se detallan en este artículo 18. Siempre y cuando no entren en vigor normas especiales al respecto, se aplicará la normativa descrita en nuestras CGT.

### 18.2 Realizar una reserva de grupo

18.2.1 Las reservas de grupos se podrán realizar exclusivamente en línea a través de internet, y no a través de nuestro Centro de Atención al Cliente ni en el mostrador de ventas del aeropuerto.

18.2.2 Para realizar una reserva de grupo deberá rellenar correctamente el formulario correspondiente en nuestra página web. Además de sus datos personales y los referentes a su vuelo, en lugar del nombre, deberá introducir el número de pasajeros que desean realizar el vuelo. A continuación, nos enviará en línea el formulario correctamente rellenado siguiendo las instrucciones en pantalla.

18.2.3 Más tarde, Germanwings le enviará por correo electrónico una oferta de reserva no vinculante. Si está de acuerdo con ella, deberá solicitar de manera vinculante y por telefax firmado personalmente, un contrato de transporte aéreo según las condiciones establecidas en dicha oferta. Este contrato de grupo solicitado por Vd. entrará en vigor tras recibir, por correo electrónico y en el plazo de 2 días laborales (de lunes a sábado), la correspondiente confirmación vinculante.

18.2.4 Le rogamos tenga en cuenta, que consecuentemente Vd. figurará como único titular del contrato, incluso aunque no realice el vuelo personalmente. Los pasajeros que Vd. deberá nombrar posteriormente serán, sin embargo, los beneficiarios del mencionado contrato de transporte. En lo concerniente a la gestión del contrato de transporte aéreo y las obligaciones que éste conlleva, en especial la obligación de pagar el importe del vuelo, Vd. será la única persona titular. Es por tanto responsabilidad suya, transmitir al grupo de pasajeros de manera fidedigna y a tiempo, la información necesaria contenida en nuestras Condiciones Generales de Transporte (CGT), p.ej.: plan de vuelo, modificaciones, etc..

### 18.3 Inscripción de los nombres de pasajeros/ Modificaciones/ Anulación

18.3.1 Los nombres de los pasajeros deberán notificarse por lo menos 4 días laborales (de lunes a sábado) antes de la salida prevista del correspondiente vuelo de ida, sin contar el día del vuelo. Para indicar el nombre de los pasajeros deberá enviarnos por correo electrónico el formulario previamente adjuntado con nuestra propuesta de reserva (tabla en formato Excel), en el que se detallan correctamente los nombres y apellidos de todos los pasajeros que vayan a realizar el vuelo.

18.3.2 Vd. podrá traspasar gratis a terceros aún no inscritos el derecho a transporte de los pasajeros ya inscritos, o bien modificar o complementar los nombres y apellidos inscritos de manera incorrecta (cambio de pasajeros), hasta el plazo mencionado en el artículo 18.3.1. Si realiza cambios de nombre en los pasajeros pasado este plazo, cobraremos una tasa por cada cambio de pasajero, cuyo importe se detalla en nuestra lista de tarifas (artículo 17 "NC1").

18.3.3 Vd. podrá cambiar el horario de su vuelo por otro contemplado en nuestro plan de vuelos, siempre que haya plazas libres disponibles en éste último. Por el contrario, no es posible realizar cambios en el trayecto reservado. Exceptuando los casos mencionados en los artículos 3.2.2, 5.5.1, 9.1.2 y 9.2.2, por los cambios de vuelo cobraremos una tasa por pasajero y trayecto, cuyo importe se detalla en nuestra lista de tarifas (artículo 17 "BKG"). Además, el importe del vuelo se determina según la tarifa correspondiente al trayecto en cuestión en el momento de realizar el cambio. Así, para cambios de vuelo relativos a un máximo de 9 personas se aplicará el importe del vuelo válido para reservas individuales, y para cambios de vuelo relativos a más de 9 personas será necesario calcular de nuevo el precio de la reserva de grupo. En caso de resultar éste más caro, Vd. deberá pagar la diferencia además de la tasa por cambio de vuelo establecida en el párrafo 3 ("BKG"). Queda excluida la devolución de un posible importe mínimo. Con respecto a la obligación de pagos adicionales contraída por Vd. al realizar un cambio de vuelo, nos reservamos, en caso de su incumplimiento, el derecho a no prestar los servicios contratados (ver artículo 4.5.1).

18.3.4 Le rogamos tenga en cuenta que los cambios de pasajeros según lo establecido en el artículo 18.3.2 sólo serán posibles hasta 2 horas antes de la hora de la salida prevista del primer trayecto aéreo (vuelo de ida). Los cambios de reserva según lo establecido en el artículo 18.3.3 sólo serán posibles hasta 2 horas antes de la hora de salida prevista del nuevo vuelo de ida. Los cambios de pasajeros o de reserva posteriores a este plazo (después de la salida del vuelo) sólo serán posibles en los casos descritos en los artículos 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 5.5.1, 9.1.2 y 9.2.2; y serán sólo admisibles, siempre y cuando se realicen inmediatamente después de que desaparezca la causa de su impedimento.

18.3.5 No será posible aumentar posteriormente el número de miembros del grupo de pasajeros. En las reservas de grupos de 12 o más pasajeros se puede anular un 10% del grupo (redondeado a un número de personas) hasta un mes antes de la salida del vuelo y recibir el reembolso del total del importe pagado por la parte del vuelo anulada.

## 18.4 Pagos

Los pagos se realizarán según las condiciones establecidas en el artículo 4.5. En pagos con tarjeta de crédito se añadirá, aparte de lo establecido en estas CGT, una reducida tasa de transacción por persona y trayecto, cuyo importe se detalla en nuestra lista de tarifas (artículo 17 "TAFG").

## Artículo 19: Tarifa Flex

### 19.1 Prestaciones de la tarifa Flex

La tarifa Flex incluye las prestaciones de la tarifa Basic y ofrece además los siguientes servicios:

19.1.1. Flexibilidad para cambiar de fecha y cancelar todos los vuelos reservados con tarifa Flex (Vuelos Flex) según lo establecido en los artículos 19.3 y 19.4.

19.1.2 Reserva gratis de un asiento determinado a bordo (incl. asientos Best Seat si están disponibles), según lo establecido en los artículos 5.3.2 y 5.3.3. párrafo 1. No se cobrará así la tasa por reserva de asiento mencionada en el artículo 5.3.2.

19.1.3 La facturación gratis de un total de 5 piezas de equipaje. Así, la tasa por facturación de equipaje mencionada en el artículo 8.2.1.1 se cobrará a partir de la sexta pieza de equipaje.

19.1.4 Un „Happy Picnic“, que consiste en un delicioso sándwich y un vaso de agua o una bebida caliente (0,2 l) o un refresco (0,15 l)

### 19.2 Reservas con tarifa Flex

19.2.1 Podrá reservar la tarifa Flex en todos nuestros vuelos, siempre y cuando esté disponible para el trayecto que deseado. La tarifa Flex se podrá aplicar, según lo desee, a todos o a cada uno de los trayectos parciales comprendidos bajo un mismo número de reserva (vuelo de ida o vuelta). No es posible combinar la tarifa Flex con la tarifa One-Stop (artículo 21).

19.2.2 Es posible cambiar con posterioridad de la tarifa Basic y la tarifa Flex, según las condiciones establecidas en el artículo 5.2 hasta 2 horas antes de la salida del vuelo. Sin embargo, no es posible cambiar de la tarifa Flex a la tarifa Basic.

### 19.3 Modificación de reservas Flex

19.3.1 Podrá modificar su reserva Flex gratis y tantas veces como desee para el mismo trayecto aéreo y pasajero, y seleccionar otra fecha y horario contemplados en nuestro plan de vuelos. La tarifa Flex podrá modificarse durante un periodo de validez de un año, a partir del día en que realizó la reserva original, y siempre y cuando haya plazas libres en el nuevo vuelo escogido. Según lo establecido en los artículos 5.2.1 (a) y 5.2.3, es posible cambiar el nombre de los pasajeros de su reserva hasta 2 horas antes de la salida prevista del vuelo.

Sin embargo, no es posible cambiar el trayecto del vuelo reservado.

19.3.2 Independientemente de lo establecido en el artículo 5.2.2, las modificaciones deberán realizarse como máximo hasta 30 min antes de la hora de despegue del último vuelo reservado; por internet en el apartado "Mis Reservas" de nuestra página web, o por teléfono a través de nuestro Centro de Atención al Cliente, o bien personalmente en el mostrador de ventas de Germanwings del aeropuerto.

19.3.3 Independientemente de lo establecido en el artículo 3.2.3, los cambios en las reservas Flex están libres de tasas y de suplementos de precio.

### 19.4 Anulación de reservas Flex

19.4.1 Podrá anular un vuelo Flex a placer y sin tener que dar una razón para ello. La anulación también puede aplicarse únicamente a un trayecto parcial, por ejemplo el de ida o vuelta, comprendido bajo un sólo número de reserva. Este derecho de libre anulación no se podrá aplicar a los vuelos que se hayan cambiado de tarifa Basic o Best a tarifa Flex, para los cuales sigue vigente la normativa general establecida en estas CGT.

19.4.2 La anulación deberá realizarse como máximo hasta 30 min antes de la hora de despegue del último vuelo reservado que desee anularse, bien por teléfono a través de nuestro Centro de Atención al Cliente, o bien personalmente en el mostrador de ventas de Germanwings del aeropuerto.

19.4.3 En caso de hacer valer este derecho, le reembolsaremos el importe del precio Flex abonado por el trayecto y pasajero que decida anular. Por este servicio le cobraremos una tasa por anulación (ver art. 17 "CLX"), a no ser que nos demuestre que la tasa a abonar por libre anulación de reserva deba ser inferior, de acuerdo al artículo 649, párrafo 2 del Código Civil alemán (BGB).

## Artículo 20: Condiciones de uso del servicio Rail&Fly

### 20.1 Ámbito de aplicación

Siempre y cuando no se indique otra cosa en las siguientes disposiciones, las condiciones a aplicar para la venta de tickets de tren de Deutsche Bahn por internet, se describen a continuación. Al registrarse en el apartado de "Mi Germanwings" y cada vez que acceder a nuestra página web, deberá aceptar la versión vigente de estas CGT. En caso de producirse cambios en estas CGT, se lo comunicaremos por E-mail. Si Vd. no revoca estos cambios en un plazo de cuatro semanas desde que recibió el aviso, entenderemos que acepta las nuevas CGT. Llegado el caso, le advertiremos especialmente sobre sus derechos de revocación y las consecuencias de guardar silencio al respecto.

La empresa contratista de sus tickets de tren Rail&Fly por internet es Germanwings GmbH (haga clic en Información legal). La reserva, el pago y, llegado el caso, el reembolso de los mismos sólo se podrá realizar a través de Germanwings GmbH.

En la inspección de billetes de tren, deberá presentar su ticket Rail&Fly, la confirmación de reserva del vuelo con Germanwings, donde se indica la información sobre el vuelo que debe tomar, así como el número de DNI o pasaporte utilizado en el proceso de reserva. Si Vd. no puede acreditar estos documentos, su ticket Rail&Fly perderá la validez.

El pasajero cuyo nombre figura en el ticket Rail&Fly, deberá estar presente en el tren. En caso de que el ticket pierda su validez por las razones recién mencionadas, los pasajeros se verán obligados a pagar el precio regular del ticket de tren incluyendo el recargo por venta a bordo.

Los viajeros son responsables de llegar al vuelo reservado a tiempo. Le rogamos que entienda que Germanwings no ofrece información sobre horarios de trenes, ni asume responsabilidad por el retraso de los trenes.

### 20.2 Adquisición de tickets

20.2.1 Para imprimir Vd. mismo sus tickets Rail&Fly Online deberá aceptar estas condiciones de uso.

20.2.2 Los tickets en línea Rail&Fly sólo se pueden adquirir en el segundo paso del proceso de reserva de su vuelo en nuestra página web <http://www.germanwings.com/> y no en combinación con el servicio de reservas a ciegas (Blind booking). Si ya ha realizado la reserva de un vuelo, sólo será posible adquirir posteriormente un ticket Rail&Fly a través del apartado de "Mi Germanwings" no más tarde de 3 horas antes de la salida del primer vuelo. Recibirá sus tickets Rail&Fly al finalizar el pago de la reserva, tras hacer clic en el enlace que se indica claramente en el formulario de reserva en línea o en la confirmación de reserva que recibirá por E-mail. Será necesario activar este enlace para adquirir su ticket Rail&Fly en línea. Para poder usar su ticket Rail&Fly deberá hacer clic en el enlace para descargar el ticket Rail&Fly e imprimir el documento PDF en una hoja de papel blanco DIN-A. (¡Asegúrese que el código de barras es legible!) No es posible enviar uno de estos tickets por correo postal.

20.2.3 Los tickets Rail&Fly no se podrán anular ni traspasar a otras personas, y sólo son válidos junto con la tarjeta de descuento en el tren (Bahncard), tarjeta de débito EC o tarjeta de crédito utilizadas en la reserva. El viajero deberá ser el mismo que el dueño de la Bahncard, tarjeta de débito EC o tarjeta de crédito. En caso de reservas de grupo, esta identificación se aplicará sólo a la persona que haya realizado la reserva.

20.2.4 Un ticket Rail&Fly Online no se puede expedir a más de nueve personas de momento. En caso de haber reservado un vuelo para entre dos y nueve pasajeros, sólo se podrá expedir un ticket Rail&Fly para todos los viajeros implicados, con la ida y vuelta a su elección. Los pasajeros que viajen solos recibirán un ticket Rail&Fly expedido únicamente a su nombre.

20.2.5 Las ofertas Rail&Ticket solo se pueden realizar en combinación con un vuelo internacional desde los aeropuertos de Colonia-Bonn, Stuttgart, Berlín-Schönefeld, Hannover o Dortmund. Si en el tren Vd. no puede acreditar documentos que demuestren que ha reservado un vuelo internacional, su ticket Rail&Fly perderá su validez, y deberá a pagar el precio regular del ticket de tren incluyendo el recargo por venta a bordo.

### 20.3 Protección y seguridad de datos

20.3.1 Para cerrar un contrato de transporte necesitamos solicitar los siguiente datos personales a nuestros pasajeros:

nombre, apellidos, dirección postal, n° de teléfono, dirección de E-mail, datos de tarjeta de descuento Bahncard o en su defecto de tarjeta de crédito o débito EC. Estos datos se autorizan a transmitirse de Germanwings GmbH a la empresa DB Vertrieb GmbH y son necesarios para la identificación de los tickets en línea. En el resto de los casos, se aplicarán las Condiciones de Protección de Datos de Germanwings GmbH, que Vd. puede consultar .

20.3.2 La empresa DB Vertrieb GmbH se compromete a utilizar estos datos personales exclusivamente para la tramitación del contrato de transporte, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Protección de Datos vigentes, así como a almacenarlos y procesarlos si es necesario.

### 20.4 Control de seguridad y uso indebido

20.4.1 En el proceso de venta de tickets Rail&Fly por internet, los datos de la reserva se protegen por medio de un certificado de seguridad hasta que se puedan imprimir en papel. Tras facilitar para su identificación con la tarjeta

Bahncard o tarjetas de crédito o débito EC, éstas, junto con el mencionado certificado de seguridad, se comprueban por medio de un dispositivo de control que descodifica el certificado y muestra los datos de su ticket. Este dispositivo de control almacena una serie de datos que luego compara con los del ticket Rail&Fly reservado.

20.4.2 Le rogamos tenga en cuenta que en el tren deberá presentar la misma la Bahncard, tarjeta de débito EC o tarjeta de crédito que ha utilizado en la reserva. Sin estos documentos que ha empleado para su identificación, su ticket Rail&Fly perderá su validez, y deberá a pagar el precio regular del ticket de tren incluyendo el recargo por venta a bordo.

20.4.3 En caso de uso indebido de un ticket Rail&Fly, por ejemplo si intenta utilizarlo de nuevo una vez expirada su validez, el viaje en cuestión se considera como nulo. De incurrir en este delito, Germanwings le cobrará el precio regular del ticket de tren más una tasa de tramitación de 50 €, además de desautorizarle el acceso a este servicio desde Germanwings GmbH y desde <http://www.bahn.de/>. Además, nos reservamos el derecho de denunciar dicho uso indebido del ticket Rail&Fly.

Los datos de control se eliminarán automáticamente tras 7 meses.

## 20.5 Validez de los tickets

Los tickets Rail&Fly carecen de validez si no van acompañados de una reserva de vuelo internacional con Germanwings dentro de Europa, y desde o a los aeropuertos de Colonia-Bonn, Stuttgart, Berlín-Schönefeld, Hannover o Dortmund. Dependiendo del tipo de su ticket (de ida o de ida y vuelta), podrá utilizarlo el día anterior a la salida de su vuelo, el mismo día o un día después. Entre la salida y llegada del vuelo no podrán transcurrir más de dos meses; y las direcciones del viaje de ida y del de vuelta deberán coincidir respectivamente con las del aeropuerto de salida y estación de regreso a casa. Los aeropuertos de salida y llegada tampoco podrán ser idénticos.

Este ticket de tren le autoriza a viajar por toda Alemania en todos los trenes regulares sujetos a horarios pertenecientes a la empresa Deutschen Bahn AG (InterCityExpress, InterCity, EuroCity, InterRegioExpress, RegionalExpress, RegionalBahn y S-Bahn) y en segunda clase. Podrá viajar en trenes IC, EC & ICE pagando un recargo. Los tickets no son válidos para trenes de coches, trenes especiales, InterConnex, Cisalpino y trenes extranjeros (NE). Para el tren ICE Sprinter o el tren nocturno DB CityNightLine se aplicarán los recargos establecidos en las tarifas. Reserve por favor su plaza en las oficinas de la DB. La tarifa por reserva es en la actualidad de 4,50 €, dependiendo de la dirección del tren y para una conexión de un máximo de dos trenes.

Los tickets Rail&Fly no son válidos para asociaciones de transporte.  
Los niños menores de dos años viajarán gratis en compañía de sus padres.

## 20.6 Viaje con bus & tren

A su disposición se encuentran todos los trenes de la empresa Deutschen Bahn AG, además de los medios de transporte de cercanías que colaboren con el servicio lanzadera Rail&Fly desde y al aeropuerto. Dado que nunca se pueden descartar los retrasos en el transporte público de cercanías, le recomendamos que escoja una combinación de transporte que llegue al aeropuerto a más tardar dos horas antes de la salida de su vuelo. Los viajeros son responsables de llegar a tiempo al aeropuerto. Germanwings no asume la responsabilidad en caso de pérdida de vuelos con motivo de retrasos de los buses y trenes.

## 20.7 Cambios y anulación

Los tickets Rail&Fly Online no se podrán anular o reembolsar, y sólo se podrán modificar si se realiza un cambio en la fecha del vuelo a través de <http://www.germanwings.com/>. En el caso de cambios en la reserva del vuelo, los servicios adicionales se traspasarán automáticamente al nuevo vuelo. Los tickets expedidos anteriormente quedarán a su vez invalidados.

## 20.8 Limitación de responsabilidad

La transmisión de datos via internet no se puede garantizar completamente libre de riesgos, dada la continua evolución de la técnica actual. Germanwings no asume responsabilidad alguna en relación con la continua disponibilidad de su sitio web, ni por problemas técnicos o electrónicos que surjan durante el proceso de reserva, sobre los que no tenemos control, y especialmente tampoco por el retraso en la tramitación de ofertas.

## Artículo 21: Tarifa One-Stop

### 21.1 Descripción

La tarifa One-Stop posibilita la consecución de varios trayectos aéreos parciales de nuestra red de rutas en una sola reserva (conexiones con escalas). De esta forma puede acceder a aquellos destinos para los que no ofrecemos un vuelo directo desde su aeropuerto más cercano. Por eso nos encargamos por Vd. de buscarle las mejores rutas y combinaciones aéreas posibles.

### 21.2 Disponibilidad

Los vuelos con tarifa One-Stop sólo pueden reservarse siempre y cuando dicha tarifa se aplique a los vuelos en cuestión. Si desea combinar otros trayectos parciales, deberá hacerlo reservando cada uno de ellos individualmente. En este caso se aplicarán también nuestras CGT.

### 21.3 Condiciones

## Artículo 22: Servicio UM (Unaccompanied minor)

### 22.1 Descripción

Con este servicio Germanwings posibilita a los niños mayores de cinco años a viajar en solitario, sin ser acompañados por un adulto responsable, como establece el artículo 7.3.1 de estas CGT. El servicio UM no está libre de cargo y conlleva un coste adicional al precio del vuelo, el cual se detalla en la lista de tarifas del artículo 17.

### 22.2 Disponibilidad y reservas

22.2.1 El servicio UM se ofrece sólo para determinadas conexiones directas y en pequeña cantidad. Por eso no es posible utilizarlo junto a las conexiones One-Stop (ver art. 21).

22.2.2 El servicio UM se podrá contratar exclusivamente por teléfono, llamando al Centro de Atención al Cliente, o personalmente en el mostrador de ventas del aeropuerto. No es posible contratar este servicio por internet.

### 22.3 Condiciones especiales

22.3.1 Junto a la confirmación de reserva y un documento de identificación válido con foto digitalizada, según el artículo 6.1.2 (a) de estas CGT, un niño podrá viajar solo si presenta en el mostrador de facturación el formulario UM debidamente cumplimentado y firmado por las personas responsables de su custodia, que acreditan la documentación requerida. El formulario UM puede descargarse de nuestra página de internet, o adquirirse en los mostradores de Germanwings, a través del Centro de Atención al Cliente, por fax, correo postal o electrónico.

22.3.2 Las personas responsables de la custodia deben hacer constar en el formulario UM, que Germanwings está autorizado a aceptar los derechos y obligaciones relacionadas con la custodia al niño durante el vuelo, en especial, en lo que respecta al cuidado, vigilancia y responsabilidad por el niño. Además, se deberá constatar la persona que recogerá al niño en el aeropuerto de llegada.

22.3.3 La autorización de la custodia del niño por parte de las personas responsables debe acreditarse por medio de los documentos requeridos y facilitarnos una copia de los mismos. En caso de tratarse de los padres del niño, será suficiente un extracto del libro de familia o un certificado de nacimiento. Al entregar al niño en el aeropuerto de llegada, las personas encargadas o autorizadas a la custodia deberán identificarse con documentos oficiales con foto digitalizada. Si no aparecen personalmente en el aeropuerto de salida las personas encargadas o autorizadas a la custodia del niño, deberán presentar una copia de sus documentos oficiales de identidad.

22.3.4 El niño que realiza el viaje deberá ser acompañado al mostrador de facturación del aeropuerto de salida por los encargados de su custodia, o por la persona adulta acompañante autorizada por el formulario UM. Y estos a su vez, obtendrán en el mostrador de facturación una autorización para acompañar al niño en los controles de seguridad hasta la puerta de embarque de su vuelo. Allí es donde el niño quedará enteramente a cargo de un empleado de Germanwings encargado de él. En la zona de seguridad del aeropuerto habrá de observar las normas relacionadas con la prohibición de determinados objetos y líquidos no permitidos. La persona acompañante se compromete a esperar en el aeropuerto hasta que despegue el avión.

22.3.5 Le rogamos tenga en cuenta que todos estos requisitos significan una facturación más lenta. Independientemente del artículo 6.1.1, los niños que viajan solos deberán presentarse en el mostrador de facturación al menos dos horas antes de la salida del vuelo y dirigirse a nuestro personal para realizar su facturación; en caso contrario podremos denegar su transporte.

22.3.6 La persona autorizada en el formulario UM a recoger al niño en el aeropuerto de llegada deberá identificarse de manera convincente ante Germanwings con documentos oficiales válidos con foto digitalizada.

22.3.7 En caso de que el niño no pueda ser recogido en el aeropuerto de llegada por la persona autorizada por el formulario UM a tal efecto, en especial por no encontrarse ésta allí a tiempo, o por no poder identificarse satisfactoriamente ante Germanwings, nos reservamos el derecho de tomar las medidas necesarias para prestar al niño el cuidado necesario. Esto incluye nuestro derecho a retornar al niño a su aeropuerto de origen y devolverlo con las personas encargadas de su custodia.

22.3.8 Las personas encargadas de la custodia del niño deberán compensarnos los gastos adicionales en que hayamos incurrido, según el artículo 22.3.7 siempre y cuando éstos no hayan sido ocasionados por Germanwings en incumplimiento de su deber. En caso de tener que retornar al niño a su aeropuerto de origen, también se aplicará la tarifa para el precio del vuelo de regreso vigente en ese momento más el recargo por el servicio UM como gastos de compensación.

22.3.9 En el resto de casos relativos al transporte de menores que viajen solos, se aplicarán estas CGT.

## Artículo 23: Blind Booking

### 23.1 Descripción

Con el servicio Blind Booking de reserva a ciegas Vd. podrá reservar vuelos sorpresa a atractivos precios. Podrá elegir aeropuerto de salida, fechas de viaje y una variedad de aeropuertos de destino. Hasta el último paso del proceso de reserva no sabrá dónde va a aterrizar.

## 23.2 Reserva

23.2.1 Los vuelos Blind Booking sólo se podrán reservar a través de la página web en alemán de Germanwings, en la pestaña de Blind Booking y tras introducir una dirección de E-mail válida. A continuación deberá seguir las instrucciones en la pantalla.

23.2.2 Las reservas a ciegas son siempre para vuelos de ida y vuelta. Puede reservar vuelos para un máximo de nueve personas y con hasta 45 días de antelación.

23.2.3 Tenga en cuenta que es obligatorio cumplir los horarios y las rutas de viaje otorgados por Germanwings. Recibirá por E-mail su confirmación de reserva con la información sobre los horarios, rutas y el destino sorpresa elegido. Con esta confirmación y su DNI oficial con foto digitalizada, podrá recibir la tarjeta de embarque en el aeropuerto. Esta confirmación es también su factura, donde se detallan los impuestos y tasas aplicados.

23.2.4 Le recomendamos que imprima y controle cuidadosamente los datos de su reserva. En caso de no recibir confirmación de reserva alguna, debido por ejemplo a una dirección de E-mail incompleta, póngase en contacto con nuestro Centro de Atención al Cliente.

## 23.3 Modelar a su gusto la bolsa de destinos sorpresa

Por un importe de 2,50 € por pasajero y trayecto en reservas a ciegas, Vd. podrá descartar hasta dos vuelos de destino y así modelar a su gusto la bolsa de destinos sorpresa.

## 23.4 Validez de los billetes

El importe de los billetes del servicio de reserva a ciegas no se podrá reembolsar.

## 23.5 Disponibilidad

Los billetes de la reserva a ciegas sólo podrán reservarse si corresponde a vuelos disponibles en la bolsa de destinos almacenados en nuestro sistema.

## 23.6 Modificación y anulación de reservas

23.6.1 Vd. podrá modificar sus reservas exclusivamente a través de nuestro Centro de Atención al Cliente. En este caso se aplicarán las siguientes tarifas por persona:

- a) por cambios en la fecha de viaje se cobrará una tasa de 8 € en concepto de servicio de atención, más 35 € en concepto de modificación (más 19% de IVA para vuelos en Alemania), además de la diferencia con respecto al precio del nuevo vuelo
- b) por cambios en nombres de pasajeros se cobrará una tasa de 8 € en concepto de servicio de atención, más 35 € en concepto de modificación (más 19% de IVA para vuelos en Alemania), además de la diferencia con respecto al precio del nuevo vuelo.

23.6.2 No será posible anular los vuelos con el servicio Blind Booking.

## 23.7 Condiciones

Salvo que explícitamente se indique otra cosa, para los vuelos con reserva a ciegas serán aplicables nuestras CGT.

## Artículo 24: Tarifa Best

### 24.1 Prestaciones de la tarifa Best

La tarifa Best incluye, además de las prestaciones de la tarifa Basic, los siguientes servicios:

24.1.1 Reserva de un asiento a bordo gratis según lo establecido en el artículo 5.3.2 y 5.3.3, párrafo 1, sin pagar la tasa adicional que establece el artículo 5.3.2. Para garantizar un asiento favorito a bordo deberá indicarse donde corresponda durante el proceso de reserva del vuelo. El número de asientos Best Seat disponibles es limitado. En caso de que se agoten los asientos Best seat, no se devolverá el importe correspondiente a la tasa de reserva de asientos incluida en la tarifa.

24.1.2 La facturación gratis de una única pieza de equipaje. Así, la tasa por facturación de equipaje mencionada en el artículo 8.2.1.1 se cobrará a partir de la segunda pieza de equipaje.

24.1.3 Un „Happy Picnic“, que consiste en un delicioso sándwich y un vaso de agua o una bebida caliente (0,2 l) o un refresco (0,15 l)

### 24.2 Reservas con tarifa Best

24.2.1 Podrá reservar la tarifa Best en todos nuestros vuelos. La tarifa Best se podrá aplicar, según lo desee, a todos o a cada uno los trayectos parciales comprendidos bajo un mismo número de reserva (vuelo de ida o vuelta). Si decide combinar la tarifa Best con la tarifa One-Stop (artículo 21), todos los trayectos parciales comprendidos entre el aeropuerto de salida y el aeropuerto final de destino se considerarán como un único trayecto aéreo.

24.2.2 Si desea cambiar posteriormente de la tarifa Basic a la Best, podrá hacerlo hasta 72 horas antes de la salida prevista del primer vuelo del trayecto aéreo correspondiente, llamando al Centro de Atención al Cliente de Germanwings o directamente en el mostrador de ventas del aeropuerto. Por este servicio le cobraremos un recargo de 17 € (en trayectos dentro de Alemania 20,23 €). Sin embargo, no podrá cambiar de la tarifa Best a la tarifa

